

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA
FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION DE LA
UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2022**

PRESENTADO POR:

Bach. PEDRO LUIS PACHECO BUSTAMANTE
Bach. ORIS FRANCISCO ALVAREZ HUISA

**PARA OPTAR AL TÍTULO
PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

ASESOR:

Mgt. JUAN CARLOS MEDINA DELGADO

**CUSCO – PERÚ
2024**

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: CUMPLIMIENTO
DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN
LA GESTION DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE URUBAMBA PERIODO 2022

presentado por: PEBRO LUIS PACHECO BUSTAMANTE con DNI Nro.: 71930340 presentado
por: ORIS FRANCISCO ALVAREZ HUISA con DNI Nro.: 76474499 para optar el
título profesional/grado académico de CONTADOR PUBLICO

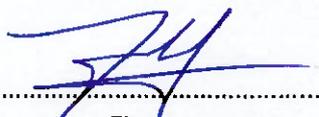
Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por veces, mediante el
Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la**
UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 6.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o
título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 09 de DICIEMBRE de 2024



Firma

Post firma JUAN CARLOS MEDINA DELGADO

Nro. de DNI 46757652

ORCID del Asesor 0000 - 0001 - 8986 - 0493

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:409465867

ORIS FRANCISCO ALVAREZ HUISA ; PEDRO LUIS P...

CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION DE LA UNID...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:409465867

Fecha de entrega

25 nov 2024, 5:48 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

25 nov 2024, 6:10 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA G....docx

Tamaño de archivo

3.2 MB

171 Páginas

37,361 Palabras

213,129 Caracteres

6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 25 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 6%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 1%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A Dios: por guiarnos por el camino correcto y permitirnos tener la fuerza para terminar nuestra carrera.

A nuestros padres: por el esfuerzo en darnos la oportunidad de estudiar y por su constante apoyo a lo largo de nuestras vidas.

A nuestros Parientes: que nos apoyaron siempre, durante el proceso de nuestros estudios.

A nuestros Amigos: por sus consejos, paciencia y toda la ayuda que nos brindaron para concluir nuestros estudios.

Pedro Luis Pacheco Bustamante y Oris Francisco Alvarez Huisa

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a la Escuela Profesional de Contabilidad y a los docentes. Al Mgt. Juan Carlos Medina Delgado, por brindarnos su apoyo en el presente trabajo de investigación del cual quedamos muy agradecidos y siempre recordaremos sus aportes con gratitud. A nuestras madres por ser un ejemplo por seguir de trabajo y colaboración con los demás y por apoyarnos siempre en todo momento, cuando más lo necesitábamos. A nuestros maestros por compartir con nosotros lo que saben y poder transferir sus conocimientos a nuestra vida. A Dios por darnos salud y voluntad para lograr nuestros objetivos.

Pedro Luis Pacheco Bustamante y Oris Francisco Alvarez Huisa

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2022”, El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: “CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2022”. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

La presente investigación tiene como propósito dar a conocer la importancia de la auditoría financiera en la revisión de los estados presupuestarios y como el cumplimiento de las recomendaciones que emite la auditoria incide en la gestión de la unidad de contabilidad.

El enunciado del problema de investigación es ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022?

Con la finalidad de dar respuesta al problema planteado, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022, para lograr el objetivo general se ha planteado los siguientes objetivos específicos:

a) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de la auditoría financiera incide en la integración de información – modulo contable en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.

b) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones del informe de auditoría financiera incide en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, donde se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación.

Capítulo II.- Marco teórico, donde se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, Bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis.

Capítulo III.- Metodología de la investigación, donde se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación.

Capítulo IV.- Análisis e Interpretación de Resultados, Luego de un trabajo arduo elaborado y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de investigación.

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como la consultados de otros medios de investigación.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
PRESENTACIÓN	IV
INTRODUCCIÓN	V
ÍNDICE DE TABLAS.....	XI
ÍNDICE DE FIGURAS	XII
RESUMEN	XIII
ABSTRACT.....	XV
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema General	2
1.2.2. Problemas Específicos	2
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
Justificación Teórica.....	3
Justificación Práctica.....	3
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4.1. Objetivo General.....	3
1.4.2. Objetivos Específicos.....	3
CAPÍTULO II	5
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	5
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	5
2.1.1. Antecedentes Internacionales	5
2.1.2. Antecedentes Nacionales	9
2.1.3. Antecedentes Locales.....	13
2.2. BASES TEÓRICAS	17
2.2.1. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LEY N° 2778.....	17
2.2.2. MANUAL DE AUDITORIA FINANCIERA.....	27
2.2.3. LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD LEY N°280708.....	44
2.2.4. NICSP 1 – PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS	52

2.2	MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)	60
CAPÍTULO III		69
HIPÓTESIS Y VARIABLES		69
3.1.	HIPÓTESIS	69
3.1.1.	Hipótesis General	69
3.1.2.	Hipótesis Específicos	69
3.2.	IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES	69
3.2.1.	Variable Independiente	69
3.2.2.	Variable Dependiente	69
3.3.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	70
CAPITULO IV		72
METODOLOGÍA		72
4.1.	ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA	72
4.2.	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	72
4.2.1.	Tipo de investigación	72
4.2.2.	Nivel de Investigación	72
4.3.	UNIDAD DE ANÁLISIS	73
4.4.	POBLACIÓN DE ESTUDIO	73
4.5.	TAMAÑO DE MUESTRA	74
4.6.	TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA	75
4.7.	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	75
4.7.1.	Encuesta	75
4.7.2.	Búsqueda de información bibliográfica	75
4.7.3.	Trabajo de campo	76
4.8.	TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	76
4.8.1.	Guías de análisis documental	76
4.8.2.	Cuestionarios	77
4.9.	TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS	77
CAPÍTULO V		78
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS		78
5.1.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	78
5.2.	INFORMACION DOCUMENTARIA	93
5.3.	CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS	131

CONCLUSIONES.....	134
RECOMENDACIONES	136
BIBLIOGRAFÍA.....	138
ANEXOS	144
ANEXO N° 01.....	144
MATRIZ DE CONSISTENCIA	144
ANEXO N° 02.....	147
ENCUESTA N° 01	147
ANEXO N° 03.....	150
ENCUESTA N° 02	150
ANEXO N° 04	153
MATRIZ DE VALIDACIÓN	153
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.	153

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Considera que el cumplimiento de estas recomendaciones afecta la eficiencia de los procesos contables y financieros de la Municipalidad Provincial de Urubamba.....	79
Tabla 2 Considera que será positivo el impacto a largo plazo del cumplimiento de estas recomendaciones.....	80
Tabla 3 Se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente	82
Tabla 4 El Titular de la entidad adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación	83
Tabla 5 El titular de la entidad coordina con el OCI con la finalidad de aclarar las dudas o inquietudes que tenga los servidores que laboran en la Entidad, acerca del reporte de deficiencias significativas identificadas en el informe para su adecuada implementación	85
Tabla 6 La unidad de contabilidad presenta el análisis de cuentas de acuerdo como se indica en la NICSP 1 – Presentación de estados financieros	86
Tabla 7 Cómo es el desempeño y la responsabilidad de los trabajadores de la unidad de contabilidad durante la realización de los estados presupuestarios de la municipalidad.....	88
Tabla 8 En la unidad de contabilidad se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas.....	89
Tabla 9 Cómo es el desempeño de los trabajadores de la unidad de contabilidad en el registro contable de las operaciones financieras de la Municipalidad Provincia de Urubamba	90
Tabla 10 Considera usted que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente.....	92

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Considera que el cumplimiento de estas recomendaciones afecta la eficiencia de los procesos contables y financieros de la Municipalidad Provincial de Urubamba.....	79
Figura 2 Considera que será positivo el impacto a largo plazo del cumplimiento de estas recomendaciones.....	81
Figura 3 Se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente	82
Figura 4 El Titular de la entidad adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación	84
Figura 5 El titular de la entidad coordina con el OCI con la finalidad de aclarar las dudas o inquietudes que tenga los servidores que laboran en la Entidad, acerca del reporte de deficiencias significativas identificadas en el informe para su adecuada implementación	85
Figura 6 La unidad de contabilidad presenta el análisis de cuentas de acuerdo como se indica en la NICSP 1 – Presentación de estados financieros	87
Figura 7 Cómo es el desempeño y la responsabilidad de los trabajadores de la unidad de contabilidad durante la realización de los estados presupuestarios de la municipalidad.....	88
Figura 8 En la unidad de contabilidad se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas.....	89
Figura 9 Cómo es el desempeño de los trabajadores de la unidad de contabilidad en el registro contable de las operaciones financieras de la Municipalidad Provincia de Urubamba	91
Figura 10 Considera usted que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente.....	92

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado: Cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera y su incidencia en la Gestión de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022, donde su objetivo principal fue determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022. El tipo de investigación es aplicada, y el nivel de investigación es descriptivo, la población estuvo constituido por 22 funcionarios, como técnica se utilizó la encuesta y su respectivo instrumento cuestionario el cual estuvo conformado por 10 preguntas relacionados a las variables de estudio y la técnica de análisis documental, para el procesamiento de los datos recolectados se empleó el sistema SPSS, donde se tabuló y se ordenó la información mediante gráficos y tablas estadísticas, se llegó a la siguiente conclusión: Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022, obteniendo los siguientes resultados, según la tabla N° 1 y figura N° 1 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 36% considera que el cumplimiento de estas recomendaciones afecta la eficiencia de los procesos contables y financieros de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 27% indica que a veces y el 14% casi nunca, de la encuesta podemos concluir que el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera es fundamental para garantizar una gestión financiera adecuada y responsable en una Municipalidad. Ayuda a mantener el cumplimiento normativo, mejora la eficiencia, aumenta la transparencia y reduce los riesgos financieros. Y finalmente se recomendó: Al titular de la entidad que desarrolle un plan de acción que incluya medidas

específicas, plazos definidos y designe a un funcionario responsable de la implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría financiera. De esta manera, se garantizará que las recomendaciones se aborden de manera eficaz y que se realice un seguimiento adecuado para asegurar su implementación exitosa.

Palabras claves: Egresos economicos, Auditoria financiera, Efectivo, Provisiones.

ABSTRACT

The present research work called: Compliance with financial audit recommendations and their impact on the Management of the Accounting Unit of the Provincial Municipality of Urubamba, period 2022, where its main objective was to determine how compliance with financial audit recommendations affects the management of the accounting unit of the Provincial Municipality of Urubamba, period 2022. The type of research is applied, and the level of research is descriptive, the population consisted of 22 officials, as a technique the survey and its respective questionnaire instrument were used, which consisted of 10 questions related to the study variables and the documentary analysis technique, for the processing of the collected data the SPSS system was used, where the information was tabulated and ordered using statistical graphs and tables, the following conclusion was reached: The objective of determining how compliance with financial audit recommendations affects the management of the accounting unit of the Provincial Municipality of Urubamba, period 2022, was met, obtaining the Following results, according to table No. 1 and figure No. 1 after the survey was conducted with 22 officials of the Provincial Municipality of Urubamba, who work in the Institutional Control Body and the Municipal Management, 36% consider that compliance with these recommendations affects the efficiency of the accounting and financial processes of the Provincial Municipality of Urubamba, 27% indicate that sometimes and 14% almost never, from the survey we can conclude that compliance with the financial audit recommendations is essential to ensure adequate and responsible financial management in a Municipality. It helps maintain regulatory compliance, improves efficiency, increases transparency and reduces financial risks. And finally it was recommended: The head of the entity to develop an action plan that includes specific measures, defined deadlines and designates an official responsible for the implementation and follow-up of the recommendations

derived from the financial audit reports. In this way, it will be guaranteed that the recommendations are addressed effectively and that adequate follow-up is carried out to ensure their successful implementation.

Keywords: Economic expenditures, Financial audit, Cash, Provision

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La Auditoría Financiera constituye una herramienta fundamental en la determinación de la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros de una empresa; es por ello, que entidades con y sin fines de lucro, en la actualidad consideran necesario su aplicación. Sin embargo, estas instituciones presentan múltiples falencias en lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, es por ello que la Auditoría Financiera debe ser considerada fundamental en toda empresa, institución o asociación; ya que se encarga de emitir una opinión profesional con respecto a los estados financieros, el resultado de las operaciones y los cambios en la posición financiera.

La auditoría financiera ayuda a garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Al realizar auditorías periódicas, se asegura que los fondos públicos se utilicen de manera responsable y se rinda cuentas de su uso a los ciudadanos. Esto contribuye a prevenir y detectar casos de corrupción y malversación de fondos. Los municipios están sujetos a una serie de leyes y regulaciones que establecen cómo deben gestionar sus finanzas y presupuestos. Las auditorías financieras verifican si se están cumpliendo estas normativas y, en caso contrario, identifican áreas donde se deben hacer mejoras.

Actualmente, las entidades públicas sienten temor de ser juzgadas a través de una auditoría financiera y de pronto dejar en evidencia sus falencias de control financiero; por tanto, es importante realizar una breve revisión de la información financiera, con el fin de mantener los estados de situación financiera y contable adecuados y razonables para una buena toma de decisiones (Balaguera y Lozano, 2018).

Es por ello que los informes y recomendaciones de las auditorías financieras pueden ser una guía para mejorar la gestión financiera del municipio. Esto incluye sugerencias para optimizar la recaudación de ingresos, reducir gastos innecesarios y administrar de manera más eficaz los recursos disponibles.

Por otro lado, en la Municipalidad Provincial de Urubamba, se ha generado un ambiente de incertidumbre, debido a que el máximo representante y responsables de las diferentes áreas no representan la confiabilidad en los estados presupuestarios presentados, convirtiéndose en un impedimento para el adecuado desarrollo en el logro de las metas establecidas.

Es por ello que en la presente investigación se busca mostrar la importancia de la auditoría financiera en los municipios ya que esta es esencial para garantizar la buena gobernanza, la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, lo que a su vez contribuye al bienestar de la comunidad y al desarrollo sostenible de la localidad.

1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de la auditoría financiera incide en la integración de información – modulo contable en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022?
- b) ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones del informe de auditoría financiera incide en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022?

1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Justificación Teórica

La realización del presente trabajo, permite construir, validar y aplicar instrumentos que permitan medir las variables planteadas, brindando aportes importantes y demostrando la incidencia que tiene la implementación de recomendaciones de informes de Auditoría Financiera en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

Justificación Práctica

El desarrollo de la investigación es realizado con el fin de que se pueda presentar de forma razonable la información plasmada en los estados presupuestarios, debido a que se han encontrado inconsistencias en la información, por ello, es necesario auditar todas las cuentas establecidas en los estados presupuestarios; con el fin de analizar y depurar todos los saldos que presentan inconsistencias en su presentación.

1.4.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de la auditoría financiera incide en la integración de información – modulo contable en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.

- b) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones del informe de auditoría financiera incide en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

2.1.1. Antecedentes Internacionales

- ✓ (Pico Silva, 2014) en su tesis titulado “Auditoría financiera en el proceso de recaudaciones y su incidencia en los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tisaleo en el año 2012”

El objetivo principal es hacer un análisis del proceso de Recaudaciones y su incidencia en los ingresos. Se pretende ofrecer alternativas en el proceso de recaudación, disminuyendo la cartera vencida en la entidad, con la entrega de una propuesta: “Modelo de control en la recaudación para los impuestos municipales en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo”. Para lograr lo anteriormente descrito, se recopiló información tanto a nivel primario como secundario. Es importante señalar que los datos primarios fueron recogidos directamente en el Municipio a través de cuestionarios, para lo cual se llevaron a cabo una serie de encuestas. La tesis consta de seis capítulos en los que se estudiaron distintos tópicos según la importancia que reportaran al estudio, este se limitó a la investigación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo.

- ✓ (Guerrero Romero, 2011) en su tesis titulado “Sistema De Control Interno Con Base Al Enfoque Coso Para La Alcaldía De San Sebastián, Departamento De San Vicente, Para Implementarse En El Año 2010”

En el presente capítulo se detallan aspectos teóricos sobre el tema de investigación “Sistema de Control Interno con base al enfoque COSO para la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de San Vicente, para implementarse en el año 2010” En primer

lugar, se describen aspectos generales sobre las Municipalidades como: antecedentes, objetivos, funciones, características, importancia, sistema administrativo; así como las fuentes de ingresos clasificándose en internas y externas. De la misma forma, se han considerado las entidades responsables de apoyar administrativa y económicamente a las Municipalidades. Por otra parte, se presenta teoría relacionada con el control interno tradicional describiendo antecedentes, definiciones, objetivos, importancia, principios, características, tipos de control interno clasificándose este en base a dos criterios: De acuerdo a la finalidad en financiero contable y administrativo, y según el momento en que se aplica en previo, concurrente y posterior. También se han incluido los elementos, ventajas, limitaciones inherentes y responsables del control interno. Asimismo, se han considerado aspectos importantes relacionados con el control interno COSO, describiendo en primer lugar los antecedentes, posteriormente, la importancia y de forma más amplia los componentes del control interno COSO.

- ✓ (Usey Castillo & Gómez Aguilar , 2021) en su tesis titulada “Implementación de Herramientas del Control Interno para alcanzar los Objetivos de la Empresa La Casa de las Abrazaderas”

La presente investigación tiene el objetivo de determinar el impacto de la aplicación de las herramientas del control Interno en el logro de los objetivos de la Empresa La Casa de las Abrazaderas. Se aplicó la metodología, descriptiva, cuantitativa, de campo y documental en conjunto de la técnica de la encuesta con cuestionario de preguntas cerradas aplicadas a todo el personal administrativo y operacional de La Casa de las Abrazaderas. Al revisar los resultados obtenidos se observa que el control interno es deficiente, el personal administrativo y de ventas no tiene claro cuáles son sus funciones dentro de la empresa, la

gerencia desconoce los objetivos de la entidad. En base a los resultados se concluye en que se debe aplicar el respectivo monitorio a todas las actividades relevantes de la organización. Se recomienda que las autoridades tomen medidas que protejan las actividades realizadas en la entidad.

- ✓ (Baño Ango, 2014) en su tesis titulado “La auditoría financiera y su incidencia en la presentación de los estados financieros de la empresa Del Salto Jr., de la ciudad de Ambato durante el año 2013”

El presente trabajo se desarrolla en la empresa Del Salto JR., de la ciudad de Ambato, se dedica a la comercialización de prendas de vestir. La Auditoría Financiera ya que es una herramienta fundamental, en la determinación de la razonabilidad de las cifras en los estados financieros de la empresa; es por ello que lo vamos aplicar en nuestra empresa ya que es muy necesaria. La finalidad es optimizar cada uno de los recursos de la Empresa El Salto Jr., el trabajo consistió en realizar una Auditoría Financiera, a las cuentas más significativas de los Estados Financieros, con el fin de emitir recomendaciones que ayuden a la eficiencia manejo de los recursos económicos. Para ellos realizaremos investigaciones de campo y documental. Durante el desarrollo de la Auditoría se determinaron, pequeñas deficiencias en cuanto a saldos en del periodo. La auditoría se realizó en base a la evidencia encontrada mediante la comprensión del Control Interno de la empresa, revisión de documentos, observación de activos y demás procedimientos de auditoría, permitiendo proponer y establecer alternativas de mejoramiento, eficiencia y confiabilidad de la información Financiera. Al cabo de la Auditoría y tomando en cuantas los resultados se motivaron al gerente de la Empresa El saldo Jr., a tomar en consideración las recomendaciones expuestas en el informe, con el único objetivo de corregir y mejorar en

adecuado manejo de todos sus recursos económicos, que ayuden al crecimiento de la misma.

- ✓ (Perez Zamora, 2021) en su tesis titulado “Cumplimiento de implementación de recomendaciones del informe de auditoría financiera y su incidencia en la gestión del fondo social la granja – Chota”

El presente trabajo tiene como interrogante saber: ¿De qué manera el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría financiera influye en la gestión en el Fondo Social la Granja –Querocoto-Chota?; trazándose como objetivo general: Determinar la incidencia en el cumplimiento de la implementación de recomendaciones de los informes de auditoría financiera en la gestión del Fondo Social La Granja Querocoto-Chota. Material y método: El tipo de investigación, corresponde al enfoque mixto, de tipo aplicada y nivel descriptivo – explicativa; la técnica utilizada es la observación de documentación mediante la revisión del informe de auditoría y la técnica de la encuesta realizada para recolectar información de una variable de la investigación. Resultados: en cuanto al primer objetivo podemos concluir que el consejo directivo si ha cumplido con implementar las recomendaciones planteadas por la auditoria del periodo 2017. en el segundo objetivo se manifiesta que la gestión de la asociación fondo social la granja ha sido positiva, puesto que de acuerdo a las encuestas realizadas de manera integral la entidad cuenta con el soporte humano y recursos necesarios para cumplir en los plazos establecidos sus objetivos propuestos y en el tercer objetivo se menciona que si incide positivamente el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones del informes de auditoría financiera en la gestión del Fondo Social La Granja Querocoto-Chota

2.1.2. Antecedentes Nacionales

- ✓ (Gutiérrez Pino & Ortega Ortega , 2019) en su tesis titulado “Auditoría gubernamental y su relación con los hallazgos de auditoría en el Instituto Tecnológico de la Producción, San Isidro 2019”

Nuestra investigación, tiene como objetivo, determinar la relación que existe entre la auditoría gubernamental y los hallazgos de auditoría; así mismo, determinar la relación existente entre control gubernamental y las deficiencias significativas, dictámenes de auditoría y las evidencias de auditoría, recomendaciones y observaciones de auditoría en el Instituto Tecnológico de la Producción. El método general de la investigación es el método científico, tiene un enfoque cuantitativo, tipo de investigación es aplicada, de diseño no experimental y es correlacional. La población del Instituto Tecnológico de la Producción es de 460 trabajadores a nivel nacional, para desarrollar esta investigación se tomó una muestra por conveniencia no probabilístico de 31 encuestados tomando en cuenta solo personal calificado, que elabora los estados financieros para su presentación a las Sociedad Auditora contratada por la Contraloría General de la Republica, adicional se cuenta con una guía de entrevista. El principal resultado del análisis inferencial demuestra una correlación positiva alta entre auditoría gubernamental y hallazgos de auditoría. Además, se determina una significancia bilateral de 0.001, llegando a la conclusión de rechazar la hipótesis nula (H_0) y se admite la hipótesis alterna (H_a). Estableciendo de esta manera que la auditoría gubernamental se relaciona con los hallazgos de auditoría.

- ✓ (Llantoy Taipe , 2021) en su tesis titulado “Auditoría financiera y estado de flujo de efectivo de la Municipalidad Provincial de La Mar, distrito San Miguel - Ayacucho, 2021”

La investigación tiene por objeto determinar la relación de la Auditoría Financiera y el Estado de Flujo de Efectivo de la Municipalidad Provincial de La Mar, distrito San Miguel-Ayacucho, 2021. La auditoría financiera informa el estado situacional y el crecimiento económico, y el estado de flujo de efectivo es uno de los estados financieros que permite demostrar el movimiento de dinero y evaluar la capacidad económica. La metodología empleada tipo básica con enfoque cuantitativo, nivel correlacional, diseño no experimental-corte transversal; la población y muestra se consideró a 30 trabajadores de la oficina de administración y finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, la técnica de recolección de datos e instrumento fue la encuesta y el cuestionario, asimismo, para la obtención de los resultados se procesó a través del software SPSS v.25, obteniendo la estadística de confiabilidad alfa de Cronbach de la primera variable de 0.701 y la segunda variable de 0.703, y el resultado alcanzado, fue que la Auditoría Financiera y Estado de Flujo de Efectivo, tiene un coeficiente de correlación 0.104, que significa una correlación baja y significancia (bilateral) de 0.583, connota que no existe relación significativa entre la Auditoría Financiera y el Estado de Flujo de Efectivo.

- ✓ (Miranda Gonzalez , 2022) en su tesis titulado “Auditoría financiera gubernamental y estados financieros de una municipalidad distrital de la Región Cajamarca”

En la presenta investigación Auditoría Financiera Gubernamental y Estados Financieros de una Municipalidad Distrital de la Región Cajamarca. Su objetivo principal es determinar la relación entre la auditoría financiera gubernamental y los estados financieros de una Municipal Distrital de la Región de Cajamarca. El tipo de investigación es no experimental con un enfoque cuantitativo y un diseño descriptivo-correlacional, su población estuvo conformada por las municipalidades distritales de la región Cajamarca y como muestra

solo 9 trabajadores del municipio de Bellavista, la técnica empleada para la recolección de datos fue la encuesta y como instrumento el cuestionario. Se obtuvo como resultado que el 55.56% contestaron que regularmente la auditoría financiera gubernamental se desarrolla según el manual de auditoría gubernamental y 44.44% manifiesta que la preparación y formulación de los estados financieros proporcionan certeza razonable los análisis finales o intermedios de los estados financieros. En conclusión, se llegó a determinar que existe relación entre la auditoría financiera gubernamental y los estados, donde se obtuvo significancia de 0.007 por eso se rechaza la H_0 y se acepta a la hipótesis H_1 , según Spearman se alcanzó una relación de 0.817.

- ✓ (Saldaña Putpaña, 2022) en su tesis titulado “Auditoría financiera y su relación en el estado de situación financiera de la Municipalidad Distrital de San Rafael, 2020”

La presente investigación tuvo como objetivo, determinar la relación entre la Auditoría Financiera y el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad Distrital de San Rafael, 2020; en tal sentido, la metodología empleada fue de tipo básica, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo - correlacional y con un diseño no experimental – transversal; asimismo contó con una muestra conformada por 30 colaboradores del departamento administrativo quienes fueron encuestados para recabar la información. Los resultados mostraron que la auditoría financiera es de nivel regular con un 53.3%; de igual manera, el Estado de Situación Financiera con un 40 %; por otro lado, se encontró una correlación positiva moderada entre ambas variables con un valor p de 0.000 y un coeficiente rho de Spearman de 0.683; de igual manera se obtuvieron valores positivos en la relación entre las dimensiones de planeación y ejecución con el Estado de Situación Financiera, mostrando coeficientes del 53.9% y 52.6% respectivamente; sin embargo, se obtuvo un valor negativo

en la relación entre el informe de la Auditoría Financiera y el Estado de Situación Financiera con un coeficiente de 23.4%. Finalmente se concluyó que la Auditoría Financiera guarda una relación directa con el Estado de Situación Financiera.

- ✓ (Davila Perez & Trujillo Fernandez, 2022) en su tesis titulado “Auditoria de cumplimiento y la ejecución presupuestal en la municipalidad provincial de Víctor Fajardo, distrito de Huancapi – Ayacucho periodo 2021”

El presente trabajo de investigación, tuvo como objetivo evaluar qué relación tiene la auditoría de cumplimiento y la ejecución presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Huancapi, la finalidad es que los funcionarios conozcan y obtengan información sobre la importancia de la auditoria de cumplimiento. Así mismo, la metodología es de tipo aplicada, porque busca ampliar y profundizar los conocimientos, enfoque cuantitativo, nivel correlacional y no experimental de corte transversal porque no se manipulan las variables. La muestra estuvo conformada por 30 trabajadores de la Municipalidad de Huancapi. Se aplicó como técnica la encuesta y el cuestionario como instrumento, el cual se tuvo en cuenta la escala de Likert. A partir de los datos procesados en el programa estadístico SPSS; se obtuvo como resultado, que la auditoría de cumplimiento se relaciona positivamente con la ejecución presupuestal y se usó el coeficiente correlacional Rho Spearman igual a 0.629. Finalmente, se llegó a la conclusión que existe una correlación positiva entre las variables analizadas, debido a que los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad de Huancapi, tuvieron deficiencias en el desarrollo de sus actividades y en la aplicación de las recomendaciones de la auditoria de cumplimiento.

2.1.3. Antecedentes Locales

- ✓ (González Álvarez & Mendoza Soto , 2020) en su tesis titulado “Auditoria de cumplimiento y su aporte en la gestión administrativa en la Unidad de Gestión Educativa Local –Canchis periodo 2018”

El presente trabajo tiene como objetivo general “Describir como la Auditoría de Cumplimiento aporta a la gestión administrativa de la UGEL periodo 2018”. El tipo de investigación básico – práctico, el enfoque de la investigación cuantitativa, el diseño no experimental, y el alcance descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta y revisión documental, aplicando la muestra a todo el personal administrativo. De los datos obtenidos se obtuvo los resultados que la Auditoría de Cumplimiento en un 47.69% es adecuado, 24.41% es regular y 27.90% muy adecuado de esta manera podemos indicar que la Auditoria de Cumplimiento es un aporte propicio para la Gestión Administrativa en la Unidad de Gestión Educativa Local – Canchis Periodo 2018.

- ✓ (Vergaray Retuerto , 2017) en su tesis titulado “Resultados de auditorías de cumplimiento, como alternativas de solución para mejorar la gestión del gobierno regional Áncash”

En los gobiernos regionales, se presentan deficiencias debido a que no se cumplen las normas de control y los sistemas administrativos; generando distorsión en los objetivos y metas institucionales, unido a una gestión no transparente. Producto de las auditorías de cumplimiento, existen recomendaciones que se encuentran por implementar, no obstante, la disposición del titular de la entidad, conllevando a que no se mejore la gestión y los objetivos institucionales. Asimismo, se tiene recomendaciones con indicios de responsabilidad civil y penal que no son denunciados en su oportunidad. De conformidad a los resultados conseguidos según la encuesta, se ha determinado la necesidad de una

oficina encargada de la implementación de las recomendaciones. De otro lado, según la aplicación de la prueba de Chi Cuadrado, se aprecia que todos los encuestados están de acuerdo que las recomendaciones de control y su implementación coadyuvan a mejorar la gestión del gobierno regional Ancash. En consecuencia, los resultados de las auditorías de cumplimiento, son alternativas de solución para mejorar la gestión del gobierno regional Ancash, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

- ✓ (Yepez Luque, 2016) en su tesis titulado “La auditoría de cumplimiento ejercida por el órgano de control institucional y su incidencia en la administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016”

El objetivo general es “Demostrar en qué medida incide la auditoría de cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional en la Administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015 – 2016”, el tipo de investigación aplicada es descriptiva, analítica, el diseño es no experimental con corte transversal, con la aplicación de los métodos analítico, deductivo, descriptivo y sintético, haciendo uso de encuestas y entrevistas a los que integran el Órgano de Control Institucional. En el presente trabajo se obtuvo los siguientes resultados: La entidad presenta deficiencias en la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar respecto a las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento, debido a que el personal encargado de esta labor desconoce sus funciones, así como la falta de coordinación con las dependencias pertinentes y desinterés por parte del titular en la adopción de medidas que garanticen la transparencia de la información, lo cual demuestra que no se está aplicando la normativa correspondiente. En cuanto al grado de implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento no han sido implementadas en su totalidad, como consecuencia de la falta de compromiso

hacia la entidad por parte de los funcionarios para implementar las recomendaciones en los plazos establecidos, y la no adopción de medidas correctivas oportunas por parte del Titular. Al culminar la investigación se arribó a las siguientes conclusiones: La Auditoría de Cumplimiento incide directamente en la administración de la entidad, consecuentemente de la evaluación que ésta realiza se obtiene recomendaciones en mejora de la entidad, así mismo se encarga de supervisar si las operaciones producto de las actividades realizadas, se han efectuado con apego a las normas legales. La entidad muestra deficiencias en la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, que se ve reflejado en un 26% la adopción de medidas por parte del titular, un 78% respecto a que no se ha publicado las recomendaciones en mejora de la gestión, y un 70% de que existen limitaciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento; La implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento se da de manera parcial por el titular de la entidad en los periodos 2005-2016, que se ve reflejado en un 37% del total de recomendaciones, respecto al grado de implementación de las recomendaciones en ambos periodos, en total se tiene un 6% para el año 2015 y 2016 de recomendaciones implementadas, un 5% para el 2015 y un 7% para el 2016 de recomendaciones en estado pendiente.

- ✓ (Cerrillo Nina & Pacco Huamani, 2019) en su tesis titulado “Auditoría de cumplimiento al área de remuneraciones y su incidencia en la gestión pública de la Unidad Ejecutora 312 UGEL Cusco – periodo 2016”

El presente trabajo de investigación, tiene por objetivo principal determinar si la auditoría de cumplimiento efectuada al área de remuneraciones incide en la Gestión Pública de la Unidad Ejecutora 312 UGEL Cusco periodo 2016. En el trabajo de investigación realizado,

se tomó como referencia el informe de auditoría efectuado por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la UGEL Cusco al área de remuneraciones en el año 2018, aplicándose la siguiente interrogante como problema de investigación: ¿De qué forma la Auditoría de Cumplimiento efectuada al Área de Remuneraciones incide en la Gestión Pública de la Unidad Ejecutora 312 UGEL Cusco periodo 2016? Los motivos por los cuales se desarrolló el presente trabajo investigación fue por el interés de querer determinar cuáles son las causas por las cuales se generan las desviaciones de cumplimiento detectadas en la auditoría, asimismo otro de los motivos fue analizar el nivel de afectación de las desviaciones de cumplimiento (pagos indebidos) en el Presupuesto Institucional y explicar, que las recomendaciones del informe de auditoría de cumplimiento inciden en la Gestión Pública de la UGEL Cusco. Cabe mencionar, que el presupuesto asignado a la entidad, respecto a la genérica (2.1) gastos de personal y obligaciones sociales, llamó nuestra atención en vista de que el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2016, representa un 88.41%, del presupuesto total institucional.

- ✓ (Huaman Tecsi , 2019) en su tesis titulado “Auditoría de cumplimiento a la ejecución presupuestaria de remuneraciones de la docencia en la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, año 2018”

El propósito central del presente trabajo de investigación ha sido determinar la importancia que tiene la Auditoría de Cumplimiento en la ejecución presupuestal respecto a las desviaciones del proceso de pago de remuneraciones a la Docencia en la Ejecución Presupuestal de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco. El enfoque de investigación en cuanto a la metodología es cualitativo, de tipo aplicativo con alcance Descriptivo-Explicativo; diseño que permite establecer el nivel de relación entre las variables

independiente y dependiente objeto de estudio. El tamaño de la muestra está representado por 15 auditores inscritos en el Comité de Auditoría del Colegio de Contadores del Cusco y 10 trabajadores administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco haciendo un total de 25 elementos de estudio; el tamaño de muestra se determinó por la técnica del muestreo no probabilístico también llamadas muestras dirigidas las que suponen un procedimiento de selección orientadas por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización. Para la investigación las técnicas e instrumentos seleccionados son: la encuesta la cual se ha aplicado a través de un cuestionario de preguntas estructuradas y la técnica de la observación documental o bibliográfica. En conclusión, con un nivel de confianza alta, puesto que existe relación entre la Auditoria de Cumplimiento y la Ejecución Presupuestaria de remuneraciones de la docencia en la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.

2.2. BASES TEÓRICAS

Se desarrollan los siguientes aspectos que son de suma importancia para la realización de nuestro trabajo de investigación.

2.2.1. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LEY N° 2778

ALCANCE, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1.- Alcance de la ley

La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema. Cuando en ella se mencione los vocablos Sistema, Contraloría General y Ley, se entenderán referidos al Sistema Nacional de Control, a la Contraloría General

de la República y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, respectivamente. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 2.- Objeto de la ley

Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

- a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.
- b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.
- c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.

- d) Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público.
- e) Los organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización.
- f) Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.
- g) Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren.

Artículo 4.- Control de recursos y bienes del Estado fuera del ámbito del sistema

Las entidades que, en uso de sus facultades, destinen recursos y bienes del Estado, incluyendo donaciones provenientes de fuentes extranjeras cooperantes, a entidades no gubernamentales nacionales o internacionales no sujetas a control, se encuentran obligadas a informar a la Contraloría General, sobre la inversión y sus resultados, derivados de la evaluación permanente que debe practicarse sobre tales recursos. (LEY N° 27785, 2002)

Dichos recursos y bienes serán administrados por los beneficiarios de acuerdo a la finalidad o condición de su asignación, para cuyo efecto se utilizarán registros y/o cuentas especiales que permitan su análisis específico, asimismo, en sus convenios o contratos se establecerá la obligación de exhibir dichos registros ante la Contraloría General, cuando ésta lo requiera. (LEY N° 27785, 2002)

Los órganos del Sistema deberán prever los mecanismos necesarios que permitan un control detallado, pudiendo disponer las acciones de verificación que correspondan. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 5.- Especialidad de la norma

Las disposiciones de esta Ley, y aquellas que expide la Contraloría General en uso de sus atribuciones como ente técnico rector del Sistema, prevalecen en materia de control gubernamental sobre las que, en oposición o menoscabo de éstas, puedan dictarse por las entidades. (LEY N° 27785, 2002)

CAPÍTULO II

CONTROL GUBERNAMENTAL

Artículo 6.- Concepto

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. (LEY N° 27785, 2002)

El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 7.- Control Interno

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos,

bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. (LEY N° 27785, 2002)

El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. (LEY N° 27785, 2002)

El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. (LEY N° 27785, 2002)

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. (LEY N° 27785, 2002)

El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 8.- Control Externo

Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. (LEY N° 27785, 2002)

Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda. (LEY N° 27785, 2002)

Para su ejercicio, se aplicarán sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, de evaluación de control interno u otros que sean útiles en función a las características de la entidad y la materia de control, pudiendo realizarse en forma individual o combinada. Asimismo, podrá llevarse a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 9.- Principios del control gubernamental

Son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:

- a) La universalidad, entendida como la potestad de los órganos de control para efectuar, con arreglo a su competencia y atribuciones, el control sobre todas las actividades de la respectiva entidad, así como de todos sus funcionarios y servidores, cualquiera fuere su jerarquía. (LEY N° 27785, 2002)

- b) El carácter integral, en virtud del cual el ejercicio del control consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, las metas cualitativas y cuantitativas establecidas, su vinculación con políticas gubernamentales, variables exógenas no previsibles o controlables e índices históricos de eficiencia. (LEY N° 27785, 2002)
- c) La autonomía funcional, expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros, pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones de control. (LEY N° 27785, 2002)
- d) El carácter permanente, que define la naturaleza continua y perdurable del control como instrumento de vigilancia de los procesos y operaciones de la entidad. (LEY N° 27785, 2002)
- e) El carácter técnico y especializado del control, como sustento esencial de su operatividad, bajo exigencias de calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio; considerando la necesidad de efectuar el control en función de la naturaleza de la entidad en la que se incide. (LEY N° 27785, 2002)
- f) La legalidad, que supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación. (LEY N° 27785, 2002)

- g) El debido proceso de control, por el que se garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos. (LEY N° 27785, 2002)
- h) La eficiencia, eficacia y economía, a través de los cuales el proceso de control logra sus objetivos con un nivel apropiado de calidad y óptima utilización de recursos. (LEY N° 27785, 2002)
- i) La oportunidad, consistente en que las acciones de control se lleven a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido. (LEY N° 27785, 2002)
- j) La objetividad, en razón de la cual las acciones de control se realizan sobre la base de una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas. (LEY N° 27785, 2002)
- k) La materialidad, que implica la potestad del control para concentrar su actuación en las transacciones y operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada. (LEY N° 27785, 2002)
- l) El carácter selectivo del control, entendido como el que ejerce el Sistema en las entidades, sus órganos y actividades críticas de los mismos, que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa. (LEY N° 27785, 2002)
- m) La presunción de licitud, según la cual, salvo prueba en contrario, se reputa que las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades, han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes. (LEY N° 27785, 2002)

- n) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad. (LEY N° 27785, 2002)
- o) La reserva, por cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se revele información que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último. Culminado el servicio de control y luego de notificado el informe, el mismo adquiere naturaleza pública y debe ser publicado, en su integridad en la página web de la Contraloría General de la Republica. (LEY N° 27785, 2002)
- p) La continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad al efectuar una acción de control. (LEY N° 27785, 2002)
- q) La publicidad, consistente en la difusión oportuna de los resultados de las acciones de control u otras realizadas por los órganos de control, mediante los mecanismos que la Contraloría General considere pertinentes. (LEY N° 27785, 2002)
- r) La participación ciudadana, que permita la contribución de la ciudadanía en el ejercicio del control gubernamental. (LEY N° 27785, 2002)

- s) La flexibilidad, según la cual, al realizarse el control, ha de otorgarse prioridad al logro de las metas propuestas, respecto de aquellos formalismos cuya omisión no incida en la validez de la operación objeto de la verificación, ni determinen aspectos relevantes en la decisión final. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 10.- Acción de control

La acción de control es la herramienta esencial del Sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. (LEY N° 27785, 2002)

Las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema de acuerdo a su programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General. Dichos planes deberán contar con la correspondiente asignación de recursos presupuestales para su ejecución, aprobada por el Titular de la entidad, encontrándose protegidos por el principio de reserva. (LEY N° 27785, 2002)

Como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado. Sus resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 11.- Responsabilidades y sanciones derivadas del proceso de control

Para la determinación de responsabilidades derivadas de la acción de control, deberá brindarse a las personas comprendidas en el procedimiento, la oportunidad de conocer y hacer sus

comentarios o aclaraciones sobre los fundamentos correspondientes que se hayan considerado, salvo en los casos justificados señalados en las normas reglamentarias. (LEY N° 27785, 2002)

Cuando se identifique responsabilidad administrativa funcional, la Contraloría General adoptará las acciones para la determinación de responsabilidad y la imposición de la respectiva sanción, conforme a las atribuciones establecidas en la presente Ley. Por otro lado, de identificarse responsabilidades de tipo civil o penal, las autoridades competentes, de acuerdo a ley, iniciarán ante el fuero respectivo aquellas acciones de orden legal que correspondan a dichas responsabilidades. En el caso de responsabilidades de naturaleza penal, el jefe del Órgano de Auditoría Interna comunicará sobre las responsabilidades simultáneamente al procurador público para que este último accione cuando el titular de la entidad no haya cumplido con actuar inmediatamente de tomado conocimiento de dichas irregularidades. (LEY N° 27785, 2002)

La ejecución de las sanciones por responsabilidad administrativa funcional impuestas por la Contraloría General o el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas son de obligatorio cumplimiento por los titulares de las entidades, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo responsabilidad del mismo. (LEY N° 27785, 2002)

2.2.2. MANUAL DE AUDITORIA FINANCIERA

2.2.2.1 Finalidad

Establecer el marco normativo de la Auditoría Financiera Gubernamental que realizan los órganos del Sistema Nacional de Control, a fin de incrementar el grado de confianza de los usuarios de los estados presupuestarios y financieros; así como, contribuir a la eficiencia, eficacia y calidad en la auditoría a la Cuenta General de la República. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.2 Objetivos

- Establecer las disposiciones y criterios técnicos que rigen a la Auditoría Financiera Gubernamental. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Estandarizar el proceso y la terminología de la Auditoría Financiera Gubernamental, a través de un enfoque metodológico basado en el “Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados”, que incluye las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aprobadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y en las “Normas Generales de Control Gubernamental”. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Propiciar que los informes de Auditoría Financiera Gubernamental que se emiten en el ámbito del Sistema Nacional de Control contribuyan a mejorar la gestión pública en las entidades del Estado. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Incrementar la confiabilidad y calidad de la Auditoría Financiera Gubernamental que respalda el dictamen anual de la Cuenta General de la República, que realiza la Contraloría General de la República. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Contribuir al uso racional de los recursos públicos y bienes del Estado. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.3 Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para:

- Los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a su competencia funcional.
- Los Órganos de Control Institucional.

- Las Sociedades de Auditoría cuando sean designadas y contratadas conforme a la normativa aplicable.
- Las entidades públicas sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, dentro de los alcances del artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.4 Auditoría Financiera Gubernamental

La Auditoría Financiera Gubernamental es el examen a la información presupuestaria y financiera de las entidades, con el fin de expresar una opinión técnica, profesional e independiente sobre si los estados presupuestarios y financieros examinados han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información presupuestaria y financiera aplicable y presentados razonablemente en todos los aspectos significativos. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Tiene como finalidad incrementar el grado de confianza de los usuarios de los estados presupuestarios y financieros; constituyéndose igualmente en una herramienta para la rendición de cuentas y de evaluación del sector público para la realización de la auditoría a la Cuenta General de la República. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.5 Objetivos de la Auditoría Financiera Gubernamental

La Auditoría Financiera Gubernamental comprende tanto la auditoría a los estados presupuestarios como la auditoría a los estados financieros de una entidad.

Los objetivos de la Auditoría Financiera Gubernamental se detallan a continuación:

Objetivos generales

- a) Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados presupuestarios preparados por la entidad a una fecha determinada, de acuerdo con las disposiciones presupuestales y legales aplicables. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- b) Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros preparados por la entidad a una fecha determinada; de acuerdo con el marco de información financiera aplicable. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Objetivos específicos de la Auditoría Financiera Gubernamental a los Estados Financieros

- a) Determinar si los estados financieros preparados por la entidad auditada presentan razonablemente: su situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- b) Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno, contribuir al fortalecimiento de la gestión pública y promover su eficiencia operativa y contable. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Objetivos específicos de la Auditoría Financiera Gubernamental a los Estados Presupuestarios

- a) Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de aprobación, ejecución, y evaluación del presupuesto institucional. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- b) Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordante con las disposiciones legales vigentes. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.6 Alcance de la Auditoría Financiera Gubernamental

Comprende la delimitación clara del enfoque, aspectos y los límites de la Auditoría Financiera Gubernamental respecto al cumplimiento de los criterios establecidos para la materia de control, determinados según la materialidad y el riesgo establecido, así como del periodo que comprenderá la revisión y evaluación. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

En este sentido, las disposiciones de la presente directiva son de aplicación obligatoria para:

- Los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría, de acuerdo a su competencia funcional.
- Los OCI.
- Las SOA cuando sean designadas y contratadas conforme a la normativa aplicable.
- Las entidades citadas en el numeral 4 de la presente Directiva.

En el caso de proyectos financiados por organismos cooperantes se debe tomar en cuenta, de corresponder, la normativa emitida por los organismos internacionales y lo establecido en el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.7 Proceso de Auditoría Financiera Gubernamental

Las Auditorías Financieras Gubernamentales a ser realizadas por las SOA, previamente designadas y contratadas conforme a la normativa aplicable, se determinan por la unidad orgánica competente de la Contraloría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Las Auditorías Financieras Gubernamentales a ser realizadas por los OCI, los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría bajo cuyo ámbito de competencia se encuentre la entidad, se determinan como resultado del proceso de planeamiento desarrollado

conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría y se incluyen en el Plan Nacional de Control aprobado por esta Entidad Fiscalizadora Superior. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.8 Documentación, organización y registro para la gestión de la Auditoría Financiera Gubernamental

Documentación de Auditoría

La documentación de auditoría es la evidencia documental del trabajo del auditor y está constituida por el conjunto de cédulas y documentos que contienen información obtenida y elaborada por el auditor, desde la etapa de planificación hasta la etapa de elaboración de informe de auditoría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La documentación de auditoría permite proporcionar el sustento a los informes y reportes de auditoría emitidos por el órgano del Sistema a cargo de la Auditoría Financiera Gubernamental, y se clasifica en los archivos de auditoría que se detallan a continuación:

- **Archivo de Planificación:** Este archivo de auditoría debe elaborarse de manera obligatoria para cada compromiso de auditoría y debe contener la evidencia de todo el trabajo realizado en la etapa de la planificación. Para elaborar este archivo, se considera la documentación correspondiente a la planificación estratégica, planificación detallada y elaboración de los programas de auditoría. La información que contiene puede servir para varios años posteriores y en ese caso sólo debe ser actualizada. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- **Archivo de documentos remitidos:** Es aquel que contiene toda aquella correspondencia emitida por los auditores durante el proceso de Auditoría Financiera Gubernamental.

- Archivos de documentos recibidos: Es aquel que contiene toda aquella correspondencia recibida por los auditores durante el proceso de Auditoría Financiera Gubernamental, en atención a los requerimientos de información solicitados tanto a la entidad, como a terceros, y que guardan relación con la naturaleza y alcance de la auditoría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Archivo permanente: Es aquel que acumula una considerable cantidad de información legal, societaria y de otras características. Es muy útil archivarla para uso en años futuros. La información de este archivo debe ser revisada todos los años y los asuntos que dejen de ser pertinentes deben ser transferidos al archivo corriente del año anterior. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Archivo resumen: El archivo resumen de auditoría es aquel que contiene toda la evidencia de auditoría relacionada con los temas clave del examen. La documentación que obra en este archivo resume debe: i) proporcionar una visión global de la ejecución y terminación de la auditoría, ii) resumir las conclusiones y decisiones significativas alcanzadas durante el examen, y iii) acumular y resumir los hallazgos clave de auditoría para evaluar su efecto, individual o globalmente, sobre los estados presupuestarios y financieros en su conjunto. Este archivo solo se puede utilizar para sustentar el compromiso del año corriente; sin embargo, su contenido es útil para una posterior auditoría a la misma entidad porque contiene el conocimiento acumulado obtenido como consecuencia del examen practicado. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Archivo corriente: Este archivo contiene toda la evidencia que se ha obtenido durante el compromiso de la auditoría realizada y contiene los resultados del desarrollo de los

procedimientos contenidos en los programas de auditoría preparados en la etapa de planificación. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- Archivos varios: En este archivo se deben incluir toda aquella documentación de auditoría y evidencias obtenidas de las diversas actividades de control, relacionadas con la Auditoría Financiera Gubernamental, que no han sido comprendidos en ninguno de los archivos mencionados anteriormente. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La responsabilidad de guardar la debida reserva y discreción de la documentación y los resultados corresponde a todo el personal involucrado en la Auditoría Financiera Gubernamental, durante su desarrollo e inclusive después de haber cesado en sus funciones, salvo autorización expresa otorgada por la instancia competente o por el cumplimiento de responsabilidades legales expresas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y las Normas Generales de Control Gubernamental. Los responsables de los órganos desconcentrados y de las unidades orgánicas de la Contraloría, así como de las SOA y de los OCI a cargo de la Auditoría Financiera Gubernamental deben asegurar el cumplimiento de esta disposición. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.9 Obligaciones de la Administración o responsable de la dependencia

Durante el desarrollo de la Auditoría Financiera Gubernamental, la Administración de la entidad o el responsable de la dependencia, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Brindar las facilidades necesarias para la instalación de los auditores en la entidad o dependencia, según corresponda.
- b) Mantener al día y ordenado los libros, registros y documentos (en físico o digital), según la normativa correspondiente.

- c) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en el marco de la Auditoría Financiera Gubernamental en la forma y plazos solicitados por los auditores.
- d) Brindar acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a la base de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información que administre la entidad o dependencia, vinculado a la materia de control.
- e) Disponer la asignación de los recursos logísticos solicitados por los auditores, cuando corresponda.
- f) Autorizar y facilitar el acceso a los ambientes de la entidad o dependencia, o cualquier otro lugar, donde se desarrolla la o las actividades objeto de la Auditoría Financiera Gubernamental.
- g) Otras que resulten necesarias para el adecuado ejercicio del control gubernamental.

(Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.10 Atención de requerimientos de información y/o documentación por las entidades o dependencias, y personas naturales o jurídicas privadas

Durante el desarrollo de la Auditoría Financiera Gubernamental, el auditor de la SOA, del OCI o del órgano desconcentrado o unidad orgánica de la Contraloría, en el marco de la Ley N° 27785, efectúa los requerimientos de información y/o documentación que correspondan, los mismos que deben ser atendidos por las entidades o dependencias. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Los requerimientos de información y/o documentación efectuados a las entidades o dependencias, así como a las personas naturales o jurídicas privadas, se realizan a los órganos o

unidades orgánicas que la poseen o custodian. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La entrega de la información y/o documentación requerida se realiza a través de los medios que señale expresamente el auditor de la SOA, del OCI o del órgano desconcentrado o unidad orgánica de la Contraloría, debiendo cautelarse en todo momento la reserva de la información que corresponda. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

El incumplimiento en la atención de los requerimientos de información y/o documentación en los plazos establecidos constituye infracción al ejercicio del control sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de conformidad con la Ley N° 27785. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.11 Control de la Calidad

El control de calidad del trabajo de auditoría es un proceso diseñado para proporcionar una evaluación objetiva de los criterios más importantes utilizados por el auditor, del sustento de los procedimientos de auditoría mediante la documentación de auditoría y de las conclusiones alcanzadas para preparar el Informe de Auditoría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Un apropiado control de calidad proporciona la seguridad razonable de que:

- Las Auditorías Financieras Gubernamentales se realizan de acuerdo con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, las Normas Generales de Control Gubernamental y otras disposiciones emitidas por la Contraloría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Los informes emitidos por el auditor son apropiados en función de las circunstancias. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- Se lleva a cabo una supervisión adecuada y debidamente documentada. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

El control de calidad a las Auditorías Financieras Gubernamentales realizadas por la Contraloría, las SOA y los OCI a las entidades, es efectuado por los órganos, incluidos los desconcentrados, y por las unidades orgánicas de la Contraloría, que tienen bajo su ámbito de control a la entidad auditada, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable que emita la Contraloría. El control de calidad se realiza a través de la herramienta denominada Supervisión Técnica, la misma que se efectúa en cualquiera o todas las etapas de la Auditoría Financiera Gubernamental y culmina antes de la emisión del Informe de Auditoría, por parte del órgano del Sistema a cargo de dicha auditoría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.12 Etapas de la Auditoría Financiera Gubernamental

La Auditoría Financiera Gubernamental comprende las etapas de: Planificación, Ejecución y Elaboración de Informe.

1. Planificación: Esta etapa comprende a la planificación estratégica y a la planificación detallada, según se detalla a continuación:

- **Planificación Estratégica**

El plan de auditoría debe estar basado en la comprensión del giro de la entidad, su sistema de información y ambiente de control, la naturaleza de sus transacciones y los sistemas de información contable y de control. El plan de auditoría debe ser documentado como parte de la documentación de auditoría y debe ser modificado, cuando sea necesario, durante el transcurso de la auditoría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La planificación de auditoría significa considerar nuestro conocimiento acumulado acerca de la entidad, sus circunstancias, el conocimiento y experiencia del auditor y del socio a

cargo de la auditoría, para decidir qué enfoque de auditoría debe ser adoptado y por qué razón, esto también incluye el hecho de decidir qué procedimientos y técnicas se aplicarán durante el desarrollo de la Auditoría Financiera Gubernamental. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La planificación es importante para todo tipo de trabajo, cualquiera sea su tamaño, imposible obtener efectividad y eficiencia sin una adecuada planificación. La planificación debe ser cuidadosa y creativa, positiva e imaginativa. Debe tener en cuenta alternativas para realizar las tareas y debe seleccionar los métodos más apropiados. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Naturaleza, alcance y oportunidad de la planificación

- a) Naturaleza: Se refiere al tipo de procedimientos y pruebas de auditoría a realizar durante la etapa de planificación requerida para, entre otros, la obtención de evidencia de auditoría (suficiente y apropiada), determinar la materialidad de planeación y reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptable. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- b) Alcance: Implica la selección de aquellas áreas o asuntos que serán revisados durante la etapa de planificación, esta decisión debe ser efectuada teniendo en cuenta la materialidad y el riesgo. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- c) Oportunidad: Considera el momento en que se realizarán los procedimientos de auditoría, realización de las visitas, observando el tamaño, complejidad y experiencia previa del auditor. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- **Planificación Detallada**

Para formar una base apropiada y expresar opinión sobre los estados presupuestarios y financieros, el auditor tiene que establecer procedimientos en la etapa de planificación que le permitan identificar riesgos de aseveraciones equívocas materiales para obtener seguridad razonable respecto de si dichos estados están libres los mismos debido a errores o fraude. La seguridad razonable se obtiene mediante la reducción del riesgo de auditoría a un nivel apropiadamente bajo, mediante la aplicación del debido cuidado profesional, que incluye obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2. Ejecución: En esta etapa, todas las acciones del auditor están enmarcadas en la aplicación de procedimientos de auditoría para reunir evidencia suficiente y apropiada que permita opinar sobre los estados presupuestarios y financieros de la entidad. Esto se logra validando las aseveraciones, evaluando la efectividad de los controles internos, y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Durante la etapa de ejecución, el auditor debe llevar a cabo las siguientes actividades:

- Considerar la naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría, la misma que dependerá de la evaluación preliminar del sistema de control interno desarrollado en la etapa de planificación. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Diseñar procedimientos de auditorías efectivas y eficientes. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Realizar las pruebas. Aplicar los procedimientos de auditoría en las diferentes fuentes de información identificadas en el recorrido de las transacciones presupuestarias y financieras. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- Identificar las deficiencias de control interno, deficiencias significativas y detección de fraude. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Evaluar los resultados obtenidos con relación a los niveles de materialidad definidos. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

En ese contexto, en esta etapa se llevan a cabo, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Ejecutar procedimientos de auditoría y obtener evidencia: Los procedimientos de auditoría son operaciones específicas que se aplican en el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental, e incluye la aplicación de una o varias técnicas consideradas necesarias de acuerdo con las circunstancias, con la finalidad de obtener evidencias de auditoría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2. Determinar las deficiencias significativas: En la Auditoría Financiera Gubernamental, los hallazgos de auditoría son denominados deficiencias significativas. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La deficiencia significativa es el error identificado por el auditor que es igual o mayor al error tolerable. La suma de deficiencias significativas o la acumulación de estas pueden determinar un error material. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Las deficiencias significativas identificadas por el auditor se deben sustentar mediante la documentación de auditoría y en el reporte denominado “Resumen de Diferencias de Auditoría”. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Las deficiencias significativas serán comunicadas a través de la casilla electrónica asignada por la Contraloría a la Administración, a fin que presente sus comentarios en

forma oportuna y se tomen las acciones correctivas pertinentes, de ser el caso. (Resolucion de Contraloria N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- 3. Revisar documentación de auditoría:** La documentación de auditoría, también conocida como papeles de trabajo, es el sustento de los procedimientos de auditoria realizados, de la evidencia de auditoría suficiente y apropiada obtenida, y de las conclusiones alcanzadas por el auditor. Asimismo, respalda la opinión y los informes del auditor. (Resolucion de Contraloria N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La documentación de auditoría puede estar sustentada en archivos electrónicos u otros medios. (Resolucion de Contraloria N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

El objetivo principal de la revisión de la documentación de auditoría, es obtener certeza razonable de que la auditoría a los estados presupuestarios y financieros, está completa y que se ha documentado apropiadamente. La documentación de auditoría es importante dado que la documentación será utilizada en la planificación de auditorías futuras. (Resolucion de Contraloria N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Se procederá al ensamblaje final de los archivos de auditoría en un plazo que no debe exceder de sesenta (60) días calendario después de la fecha de emisión del Informe de Auditoría. (Resolucion de Contraloria N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

3. Elaboración de informe: Esta etapa está referida a la finalización o conclusión del trabajo de auditoría, y a la evaluación de las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida para sustentar la opinión del auditor sobre los estados presupuestarios y financieros de la entidad auditada. (Resolucion de Contraloria N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- a) Obtener la carta de manifestaciones:** Es el documento o declaración escrita, por el cual la Administración reconoce haber puesto a disposición del auditor la información

requerida, así como la comunicación de cualquier hecho significativo ocurrido durante el periodo bajo examen y hasta la fecha de terminación del trabajo de auditoría, es proporcionada al auditor para confirmar ciertos asuntos sobre la información presupuestaria y financiera y otros elementos relacionados con los estados presupuestarios y financieros, para apoyar otra evidencia de auditoría. En tal sentido, el auditor debe obtener la denominada carta de manifestaciones de la Administración. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- b) Informe de Auditoría:** El Informe de Auditoría contiene el dictamen del auditor, los estados presupuestarios y estados financieros, y sus correspondientes notas preparadas por la entidad. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

El dictamen sobre los estados presupuestarios, es el medio a través del cual el auditor emite su juicio profesional sobre los estados presupuestarios auditados, identificando que la auditoría se efectuó aplicando las normas legales vigentes en materia presupuestal. El auditor emite opinión sobre si dichos estados presupuestarios presentan razonablemente la aprobación y ejecución presupuestaria de acuerdo con las normas legales vigentes y aplicables. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

El dictamen sobre los estados financieros, es el medio a través del cual el auditor emite su juicio profesional sobre los estados financieros auditados, identificando que la auditoría se efectuó aplicando las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). El auditor emite opinión sobre si dichos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

A continuación, se detallan los tipos de opinión a emitirse para los estados presupuestarios y estados financieros:

a) Tipos de opinión para estados presupuestarios

El auditor, sobre la base de la evidencia obtenida y examinada, debe concluir si emitirá un dictamen sin modificaciones, o modificado en relación con los estados presupuestarios.

Esta evaluación se efectúa tomando como base la materialidad, el error tolerable, el análisis del resumen de diferencias de auditoría y hechos económicos a revelar. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- **Opinión limpia o sin modificaciones:** Opinión expresada por el auditor cuando concluye que los estados presupuestarios han sido preparados y presentados razonablemente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normativa legal vigente. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- **Opinión con salvedades o calificada:** Opinión expresada por el auditor cuando concluye que la ejecución presupuestaria contiene errores materiales, pero no generalizados, en cuanto a la aplicación de los recursos fuera del marco normativo legal vigente; o cuando el auditor tuvo limitaciones para obtener evidencia y fundamentar su opinión y concluye que los posibles efectos de los errores no detectados si los hubiera, podrían ser materiales, pero no generalizados. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- **Abstención de opinión:** Es expresada cuando el auditor tuvo limitaciones para probar el uso racional de los recursos presupuestales asignados, y concluye que no cuenta con la suficiente evidencia para opinar sobre los estados presupuestarios. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- **Opinión adversa o negativa:** Opinión expresada por el auditor cuando habiendo obtenido evidencia de auditoría concluye que la ejecución de los recursos individualmente o en su conjunto, afecta el uso racional considerado en la normativa legal vigente y tiene un efecto material y generalizado en los estados presupuestarios. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.3. LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD LEY N°280708

2.2.3.1 Objeto de la Ley

Establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda. (LEY N° 28708)

2.2.3.2 Ámbito de aplicación

La presente Ley es aplicable a todas las entidades del sector público y al sector privado, en lo que les corresponda. (LEY N° 28708)

2.2.3.3 Definición

El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos contables aplicados en los sectores público y privado. (LEY N° 28708)

2.2.3.4 Objetivos

El Sistema Nacional de Contabilidad tiene los objetivos siguientes:

- a) Armonizar y homogeneizar la contabilidad en los sectores público y privado mediante la aprobación de la normatividad contable.

- b) Elaborar la Cuenta General de la República a partir de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público.
- c) Elaborar y proporcionar a las entidades responsables, la información necesaria para la formulación de las cuentas nacionales, cuentas fiscales y al planeamiento.
- d) Proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en las entidades del sector público y del sector privado. (LEY N° 28708)

2.2.3.5 Conformación del Sistema Nacional de Contabilidad

El Sistema Nacional de Contabilidad está conformado por:

- a) La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del sistema.
- b) El Consejo Normativo de Contabilidad.
- c) Las oficinas de contabilidad o quien haga sus veces, para las personas jurídicas de derecho público y de las entidades del sector público.
- d) Las oficinas de contabilidad o quien haga sus veces, para las personas naturales o jurídicas del sector privado. (LEY N° 28708)

2.2.3.6 La Dirección Nacional de Contabilidad Pública

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública está a cargo del Director Nacional de Contabilidad Pública, quien se denominará Contador General de la Nación y será designado por el Ministro de Economía y Finanzas por un período de tres (3) años, tomando en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Ser peruano de nacimiento
- b) Tener 35 o más años de edad
- c) Poseer título de Contador Público, ser colegiado y tener como mínimo diez años de ejercicio profesional

- d) No tener condena penal consentida o ejecutoriada, por delito doloso
- e) No haber sido destituido de cargo público por sanción disciplinaria
- f) No estar inhabilitado en el ejercicio profesional
- g) No tener rendiciones de cuentas pendientes con las entidades del sector público. (LEY N° 28708)

2.2.3.7 Atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, tiene las atribuciones siguientes:

- a) Emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público.
- b) Elaborar la Cuenta General de la República procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público.
- c) Definir la contabilidad que corresponda a las entidades o empresas del sector público, de acuerdo a su naturaleza jurídica o características operativas.
- d) Elaborar información contable de carácter financiero y presupuestario para facilitar la formulación de las cuentas nacionales, las cuentas fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal.
- e) Evaluar la adecuada aplicación de las normas, procedimientos y sistemas de información contable aprobados.
- f) Interpretar las normas contables que haya aprobado y absolver consultas en materia contable de su competencia.
- g) Opinar en materia contable respecto a los proyectos de dispositivos legales; y, h) Efectuar acciones de capacitación. (LEY N° 28708)

2.2.3.8 El Consejo Normativo de Contabilidad

El Consejo Normativo de Contabilidad es presidido por un funcionario nombrado por el Ministro de Economía y Finanzas, y es integrado por un representante de cada una de las entidades que se señala, los mismos que podrán contar con sus respectivos suplentes:

- a) Banco Central de Reserva del Perú – BCRP
- b) Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV
- c) Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS
- d) Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT
- e) Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI
- f) Dirección Nacional de Contabilidad Pública – DNCP
- g) Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú
- h) Facultades de Ciencias Contables de las universidades del país a propuesta de la Asamblea Nacional de Rectores
- i) Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas.

El Director Nacional de Contabilidad Pública será miembro nato del Consejo. (LEY N° 28708)

El Consejo Normativo de Contabilidad contará con un asesor jurídico permanente. (LEY N° 28708)

2.2.3.9 Los integrantes del Consejo Normativo de Contabilidad

Para ser representante titular o suplente de las entidades integrantes del Consejo Normativo de Contabilidad se requiere:

- a) Poseer título de Contador Público, ser colegiado y tener como mínimo diez (10) años de ejercicio profesional.

- b) Ser designado por el Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad, en base a la terna propuesta por cada entidad integrante del indicado Consejo y por un período de tres (3) años, pudiendo ser designado por otro período igual a propuesta de la entidad correspondiente.
- c) No estar inhabilitado en el ejercicio profesional.
- d) No tener condena penal consentida o ejecutoriada, por delito doloso.
- e) No haber sido destituido de cargo público por sanción disciplinaria.
- f) No tener rendiciones de cuentas pendientes con las entidades del sector público. (LEY N° 28708)

2.2.3.10 Atribuciones del Consejo Normativo de Contabilidad

El Consejo Normativo de Contabilidad tiene las atribuciones siguientes:

- a) Estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de los sectores público y privado.
- b) Emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado.
- c) Absolver consultas en materia de su competencia.

2.2.3.11 Atribuciones de las Oficinas de Contabilidad

Las oficinas de contabilidad o quien haga sus veces tienen las atribuciones siguientes:

- a) Proponer proyectos de normas y procedimientos contables al órgano rector.
- b) Proponer el manual de procedimientos contables de la entidad a que correspondan, sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos vigentes.

- c) Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional. (LEY N° 28708)

2.2.3.12 Registro de Contadores del Sector Público

12.1 La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, implementa un registro de profesionales que desempeñan el cargo de Contador General o quien haga sus veces en las entidades del sector público, teniendo la responsabilidad de su actualización permanente. (LEY N° 28708)

12.2 La separación de los contadores de las entidades del sector público se comunica a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, adjuntando la documentación de sustento correspondiente, en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles de producido el hecho. (LEY N° 28708)

2.2.3.13 Investigación Contable

La investigación contable es el conjunto de actividades de estudio y análisis de los hechos económicos, financieros, su incidencia en la situación patrimonial, la gestión, los presupuestos y los costos en las entidades de los sectores público y privado, conducentes a la aprobación de normas y al mejoramiento de los sistemas y procedimientos contables. (LEY N° 28708)

2.2.3.14 Normatividad Contable

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública y el Consejo Normativo de Contabilidad, en el ámbito de sus competencias, dictan y aprueban normas y procedimientos contables aplicables en los sectores público y privado, respectivamente. (LEY N° 28708)

2.2.3.15 Difusión y Capacitación

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, desarrolla las acciones necesarias para la difusión, capacitación y permanente actualización de las normas y procedimientos contables vigentes. (LEY N° 28708)

2.2.3.16 El Registro Contable

16.1 El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción. (LEY N° 28708)

16.2 El registro contable oficial es el autorizado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, estando las entidades del sector público obligadas a su total cumplimiento, en aplicación de las normas y procedimientos contables emitidos por el órgano rector, utilizando los planes de cuenta y clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos públicos, así como los sistemas contables que les sean aplicables. (LEY N° 28708)

16.3 Las Entidades del sector privado efectuarán el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos dictados y aprobados por el Consejo Normativo de Contabilidad. (LEY N° 28708)

16.4 En el registro sistemático de la totalidad de los hechos financieros y económicos, los responsables del registro no pueden dejar de registrar, procesar y presentar la información contable por insuficiencia o inexistencia de la legislación. En tales casos se debe aplicar en forma supletoria los Principios Contables Generalmente Aceptados y de preferencia los aceptados en la Contabilidad Peruana. (LEY N° 28708)

2.2.3.17 Registro Contable en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP)

El registro contable que se efectúa utilizando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), tiene como sustento la Tabla de Operaciones cuya elaboración y actualización permanente es responsabilidad de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública. (LEY N° 28708)

2.2.3.18 Elaboración de los Estados Contables

Las transacciones de las entidades registradas en los sistemas contables correspondientes, son clasificadas y ordenadas para la elaboración de los estados financieros, las notas a los estados financieros, de los estados presupuestarios e información complementaria de acuerdo a las normas contables vigentes. (LEY N° 28708)

2.2.3.19 Evaluación de Aplicación de Normas Contables

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública evalúa la aplicación de las normas que sustenta la información contable de las entidades del sector público remitidas por sus titulares y suscrita por los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y los de Presupuesto o quienes hagan sus veces, adoptando las medidas correctivas. (LEY N° 28708)

2.2.3.20 Integración y Consolidación

20.1 Las entidades del sector público efectúan la integración y consolidación de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, aplicando las normas y procedimientos contables emitidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública. (LEY N° 28708)

20.2 La Dirección Nacional de Contabilidad Pública integra y consolida los estados financieros de las entidades del sector público. (LEY N° 28708)

2.2.3.21 Interpretación de las Normas Contables

21.1 Para la aplicación de las normas contables en el sector público, el encargado de realizar la interpretación de la norma es la Dirección Nacional de Contabilidad Pública. (LEY N° 28708)

21.2 Para la aplicación de las normas contables en el sector privado, el encargado de realizar la interpretación de la norma es el Consejo Normativo de Contabilidad. (LEY N° 28708)

2.2.3.22 La Contabilidad del Sector Público

La contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. (LEY N° 28708)

2.2.4. NICSP 1 – PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

2.2.4.1 Objetivo

El objetivo de la presente Norma es establecer la forma de presentación de los estados financieros con propósito general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades. Para alcanzar dicho objetivo, la Norma establece, en primer lugar, consideraciones generales para la presentación de los estados financieros y, a continuación, ofrece guías para determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos sobre el contenido de los estados financieros cuya preparación se hace sobre la base contable de acumulación (o devengo). Tanto el reconocimiento, como la medición y la información a revelar sobre determinadas transacciones y otros sucesos, se abordan en otras NICSP. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.2 Alcance

La presente Norma deberá aplicarse a todos los estados financieros con propósito general, que se preparen y presenten sobre la base contable de acumulación (o devengo) conforme a las NICSP. (NICSP 1, 2017)

Los estados financieros con propósito general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Usuarios de estados financieros con propósito general son los contribuyentes de impuestos y tasas, los miembros de órganos legislativos, acreedores, proveedores, medios de comunicación y trabajadores. Los estados financieros con propósito general incluyen los que se presentan de forma separada, o dentro de otro documento de carácter público, tal como el informe anual. Esta Norma no es de aplicación a la información intermedia que se presente de forma abreviada o condensada. (NICSP 1, 2017)

Esta Norma se aplicará de la misma forma a todas las entidades, incluyendo las que presentan estados financieros consolidados de acuerdo con la NICSP 35 Estados Financieros Consolidados y las que presentan estados financieros separados, de acuerdo con la NICSP 34 Estados Financieros Separados. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.3 Finalidad de los Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben

ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá:

- a) suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros.
- b) suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo.
- c) suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos.
- d) suministrando información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones.
- e) suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros. (NICSP 1, 2017)

Los estados financieros con propósito general también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados. La información financiera puede también suministrar a los usuarios información que indique:

- a) si la obtención y uso de los recursos se realizó de conformidad con el presupuesto legalmente aprobado.
- b) si la obtención y uso de los recursos se realizó de conformidad con los requisitos legales y contractuales, incluyendo los límites financieros establecidos por las autoridades legislativas pertinentes. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.4 Responsabilidad por la emisión de los estados financieros

La responsabilidad en la preparación y presentación de los estados financieros varía dentro de cada jurisdicción y entre jurisdicciones distintas. Además, una jurisdicción puede hacer distinción entre quién es responsable de la preparación de los estados financieros y quién es responsable de la aprobación o presentación de los mismos. Ejemplos de personas o cargos responsables de la preparación de los estados financieros en entidades individuales (tales como los ministerios o departamentos del gobierno o sus equivalentes) pueden ser el individuo que dirige la entidad (el que ocupa la jefatura permanente o primer mandatario) y el jefe de la Oficina General de Administración (o el más alto funcionario de finanzas, como el controlador o el contador general). (NICSP 1, 2017)

La responsabilidad de la preparación de los estados financieros consolidados del gobierno en su conjunto descansa conjuntamente, por lo general, en el jefe del organismo financiero central (o el más alto funcionario de finanzas, como el controlador o el contador general) y el ministro de finanzas (o su equivalente). (NICSP 1, 2017)

2.2.4.5 Componentes de los estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende:

- a) un estado de situación financiera. (NICSP 1, 2017)
- b) un estado de rendimiento financiero. (NICSP 1, 2017)
- c) un estado de cambios en los activos netos/patrimonio. (NICSP 1, 2017)
- d) un estado de flujos de efectivo. (NICSP 1, 2017)
- e) cuando la entidad ponga a disposición pública su presupuesto aprobado, una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna del presupuesto en los estados financieros. (NICSP 1, 2017)

- f) notas, en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas (NICSP 1, 2017)
- g) información comparativa con respecto al periodo inmediato anterior como se especifica en los párrafos 53 y 53A de la NICSP 1. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.6 Consideraciones generales

Presentación razonable y conformidad con las NICSP

Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable. (NICSP 1, 2017)

Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, a menos que aquéllos cumplan con todos los requerimientos de las NICSP. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.7 Congruencia de la presentación

La presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros se conservará de un periodo a otro, a menos que tras un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando en consideración los criterios para la

selección y aplicación de políticas contables de la NICSP 3; o una NICSP requiera un cambio en la presentación. (NICSP 1, 2017)

Materialidad y agrupación de datos: Cada clase de partidas similares, que posea la suficiente materialidad, deberá presentarse por separado en los estados financieros. Las partidas de naturaleza o función distinta deberán presentarse separadamente, a menos que no sean materiales. (NICSP 1, 2017)

Los estados financieros son el producto del procesamiento de un gran número de transacciones y otros sucesos, que se agrupan por clases de acuerdo con su naturaleza o función. La etapa final del proceso de agrupación y clasificación consistirá en la presentación de datos condensados y clasificados, que constituirán el contenido de las líneas de partidas, ya aparezcan éstas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos netos/patrimonio y en el estado de flujos de efectivo, o en las notas. Si una partida concreta no fuese material por sí sola, se agregará con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas. Una partida que no tenga la suficiente materialidad como para requerir presentación separada en los estados financieros puede, sin embargo, tenerla para ser presentada por separado en las notas. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.8 Información comparativa

A menos que una NICSP permita o requiera otra cosa, la información comparativa, respecto del periodo anterior, se presentará para toda clase de información cuantitativa incluida en los estados financieros. Una entidad incluirá información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente. (NICSP 1, 2017)

Una entidad presentará, como mínimo, un estado de situación financiera con información comparativa del periodo anterior, un estado del rendimiento financiero con información comparativa del periodo anterior, un estado de flujos de efectivo con información comparativa del periodo anterior y un estado de cambios en los activos netos/patrimonio con información comparativa del periodo anterior y notas relacionadas. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.9 Identificación de los estados financieros

Los estados financieros deberán estar claramente identificados, y se deben distinguir de cualquier otra información publicada en el mismo documento.

Cada uno de los componentes de los estados financieros deberá quedar claramente identificado. Además, la siguiente información se mostrará en lugar destacado, y se repetirá cuantas veces sea necesario para una correcta comprensión de la información presentada:

- a) el nombre, u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información, así como cualquier cambio en esa información desde la fecha precedente a la que se informa. (NICSP 1, 2017)
- b) si los estados financieros corresponden a una entidad individual o a la entidad económica.
- c) la fecha de presentación o el periodo cubierto por los estados financieros, según resulte adecuado al componente en cuestión de los estados financieros. (NICSP 1, 2017)
- d) la moneda de presentación, tal y como se define en la NICSP 4, Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. (NICSP 1, 2017)
- e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.10 Periodo sobre el que se informa

Los estados financieros se elaborarán con una periodicidad que será, como mínimo, anual. Cuando cambie la fecha de presentación de la entidad y elabore estados financieros anuales para un periodo superior o inferior a un año, la entidad deberá revelar además del periodo cubierto por los estados financieros: la razón para utilizar un periodo inferior o superior; y el hecho de que las cifras comparativas para algunos estados financieros, como el estado de rendimiento financiero, cambios en los activos netos/patrimonio, el estado de flujos de efectivo, así como en las notas correspondientes, no son totalmente comparables. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.11 Oportunidad

La utilidad de los estados financieros se ve perjudicada si éstos no se ponen a disposición de los usuarios dentro de un periodo razonable de tiempo, tras la fecha de presentación. Una entidad debe estar en posición de emitir sus estados financieros dentro de los seis meses posteriores a esta fecha. Factores recurrentes tales como la complejidad de las operaciones de una entidad no son una razón suficiente para no informar con oportunidad. Las fechas límite más específicas son tratadas por ley y regulaciones en muchas jurisdicciones. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.12 Estado de situación financiera

Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del estado de situación financiera, de acuerdo con los párrafos 76 a 87, excepto cuando la presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fielmente representativa y de mayor relevancia. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán atendiendo, en general, al grado de liquidez. (NICSP 1, 2017)

Independientemente del método de presentación adoptado, una entidad revelará para cada línea de partida de activo y pasivo, que se espere recuperar o cancelar (a) dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación y (b) después de este intervalo de tiempo, el importe que se espera recuperar o cancelar, después de transcurridos estos doce meses. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.13 Estado de flujos de efectivo

La información sobre los flujos de efectivo proporciona a los usuarios de los estados financieros una base para evaluar (a) la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, y (b) las necesidades de la entidad para utilizar esos flujos de efectivo. La NICSP 2 establece los requisitos para la presentación de este estado financiero, así como otras informaciones relacionadas con él. (NICSP 1, 2017)

2.2 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)

- a) **Aseguramiento de la calidad:** Parte de la gestión de la calidad orientada a proporcionar confianza en que se cumplirán los requisitos de la calidad. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)
- b) **Aseveración equívoca:** Diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o revelación de una partida de estados presupuestarios o financieros reportada y la cantidad, clasificación, presentación o revelación que se requiere para que la partida esté de acuerdo con el marco regulatorio y de información financiera aplicable. Las aseveraciones equivocadas pueden surgir de error o fraude. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- c) **Administración:** Es la persona o personas con responsabilidad ejecutiva o de gobierno para dirigir las operaciones de la entidad o dependencia, cuyos estados presupuestarios y financieros se auditan, entendiéndose también como el destinatario del Informe de

Auditoría, en aplicación de la NIA 700. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- d) **Aseveración equívoca material:** La(s) aseveración(es) equívoca(s) que individual o colectivamente podrían tener un efecto material cuantitativo o cualitativo sobre los estados presupuestarios y financieros que están siendo auditados. También incluye asuntos que, aunque no son materiales en tamaño, podrían afectar adversamente la reputación del auditor o la relación con la entidad si permanecieran sin ser detectadas y corregidas. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- e) **Auditor:** Es la persona o personas que conducen y desarrollan la Auditoría Financiera Gubernamental, y que corresponde(n) al Supervisor, Jefe de Comisión e integrante(s) de la Comisión Auditora de la SOA, OCI o la Contraloría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- f) **Cliente:** Entidad usuaria de los estados financieros y presupuestarios, sujeta a Auditoría Financiera Gubernamental. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- g) **Calidad:** Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)
- h) **Contraloría General de la República (CGR):** Es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)
- i) **Comunicación del informe de auditoría al Titular de la entidad:** El informe de auditoría emitido por los órganos conformantes del Sistema, es comunicado al Titular de la entidad

una vez que ha sido suscrito y aprobado por los niveles jerárquicos competentes, según las disposiciones específicas establecidas por la Contraloría, a fin de que tome conocimiento de los resultados y recomendaciones contenidas en dicho informe para su implementación y seguimiento. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)

- j) Control Previo:** es identificar de manera preliminar los riesgos de desempeño, corrupción o conflictos de intereses que generen perjuicio al Estado peruano antes de desarrollar una acción o un proceso. (Bustamante, 2018)
- k) Control Simultaneo:** Este control se realiza durante la ejecución de un proceso de la gestión pública como durante la prestación de un servicio o la ejecución de una obra. En esta etapa, se realizan verificaciones de la ejecución de una acción de la gestión pública. (Bustamante, 2018)
- l) Control Posterior:** Analiza procesos e identifica qué procesos podrían mejorarse, qué procesos están marchando bien y dónde hay espacio de mejora. Esta es una auditoría más de acompañamiento y trabajo conjunto que permite mejoras al servicio. (Bustamante, 2018)
- m) Control interno:** Es el proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables del gobierno de la entidad, la dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El término "controles" se refiere a cualquier aspecto relativo a uno o más componentes del control interno. (NIA 315, 2009).

- n) Control:** Es el proceso de monitoreo, comparación y corrección del desempeño laboral. Todos los gerentes deberían controlar, aun cuando piensen que sus unidades están trabajando según lo planeado; no pueden saber realmente cómo se están desempeñando las unidades a menos que hayan evaluado cuáles actividades se han realizado y hayan comparado el desempeño real contra el estándar deseado. (Estrada Sánchez, 2021)
- o) Componentes del sistema de control interno:** De acuerdo a la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, los componentes son el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control gerencial, las actividades de prevención y monitoreo, los sistemas de información y comunicación, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)
- p) Eficiencia:** “Es la capacidad de reducir al mínimo la cantidad de recursos usados para alcanzar los objetivos o fines de la organización, es decir, hacer correctamente las cosas”. (Ministerio de Educación Nacional, 2018).
- q) Evidencia de auditoría:** La información usada por el auditor para llegar a las conclusiones que forman la base de la opinión de auditoría sobre los estados presupuestarios y financieros de la entidad. La evidencia de auditoría incluye la información contenida en los registros contables que fundamentan los estados presupuestarios y financieros y otra información. (Resolucion de Contraloria N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- r) Experto:** Una persona u organización que posee pericia en un campo distinto de la contabilidad o control gubernamental. (Resolucion de Contraloria N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- s) Fraude:** Un acto intencional cometido por una o más personas de la Administración, los encargados del gobierno de la entidad, empleados o terceros, que involucra el engaño para

obtener una ventaja injusta o ilegal. El fraude puede ser de dos tipos: fraude relacionado a la distorsión de información presupuestaria y financiera o de malversación de activos. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- t) **Funcionario o servidor:** Es el funcionario o ex funcionario público, o servidor o ex servidor público, que mantiene o mantuvo vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades o dependencias, y que en virtud a ello ejerció o ejerce funciones en tales entidades o dependencias; y que está relacionado con los procesos de control a cargo del Sistema. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- u) **Gastos Públicos:** Son el conjunto de erogaciones que, por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)
- v) **Gestión pública:** Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. Por la amplitud de los temas que involucra es compleja y se encuentra sujeta a los intereses y juicio de los ciudadanos. La gestión pública es en esencia una gerencia del conocimiento, la cual busca superar problemas y facilitar acciones de los ciudadanos y de sus organizaciones, este proceso requiere contar con un calificado recurso humano, para anticiparse a los problemas y resolver situaciones difíciles, así como para proyectarse a un futuro posible y diseñar los

caminos necesarios que permitan su integración con la sociedad. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)

- w) **Gestión:** Es el proceso mediante el cual se obtiene, despliega o utiliza una variedad de recursos básicos para apoyar los objetivos de la organización. Es coordinar todos los recursos disponibles para conseguir determinados objetivos, implica amplias y fuertes interacciones fundamentalmente entre el entorno, las estructuras, el proceso y los productos que se deseen obtener. (Estrada Sánchez, 2021)
- x) **Informe de auditoría:** “El informe de auditoría expone por escrito los resultados de la ejecución del servicio de control posterior, con la finalidad de brindar oportunamente al Titular de la entidad y a otras autoridades u organismos competentes, recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad, y para el deslinde de responsabilidades que se hubieren identificado”. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)
- y) **Información adicional:** Cuando estime necesario, la DGCP podrá solicitar a las Entidades, información adicional a la requerida en la presente Directiva. Asimismo, podrá establecer precisiones respecto a la aplicabilidad de la información solicitada en el Anexo 2, según las características operativas de las Entidades. (Directiva N° 001-2021-EF/51.01, 2021)
- z) **Información sobre Mancomunidades Municipales:** Las Mancomunidades Municipales que por incumplimiento de sus objetivos y/o su inactividad comprobada, inicien un proceso de extinción o se encuentren en dicho proceso, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1445 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, informarán de dicha situación a la DGCP. Los Gobiernos Locales deben establecer los niveles de coordinación suficientes con las Mancomunidades

Municipales, que permitan cumplir lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1445. (Directiva N° 001-2021-EF/51.01, 2021)

aa) Materia a examinar: Constituye el objeto o tema central en el que se concentran los esfuerzos de la auditoría. Podrá estar referida a un proceso, componente, rubro, segmento, transacción, operación o producto (bien o servicio público), debiendo ser identificable y medible a partir de criterios establecidos. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)

bb) Mejora continua: Actividad recurrente desarrollada en los procesos, actividades y tareas de una entidad con el objetivo de lograr mejoras en la productividad en términos de eficacia, eficiencia y economía, y por ende mejorar su competitividad. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)

cc) Organización: La organización es una función administrativa que ayuda a estructurar el trabajo con la finalidad de cumplir los objetivos que las organizaciones se proponen para mejorar y maximizar sus beneficios. (Estrada Sánchez, 2021)

dd) Órgano de Control Institucional (OCI): El OCI es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la entidad de conformidad con lo dispuesto en la normativa, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control simultaneo, posterior y servicios relacionados. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)

ee) Planeación: “La planeación implica definir los objetivos de la organización, establecer estrategias para lograr dichos objetivos y desarrollar planes para integrar y coordinar actividades de trabajo”. (Estrada Sánchez, 2021)

- ff) Plan de auditoria:** Convierte la estrategia de auditoría en una descripción comprensiva del trabajo a ser ejecutado. El plan de auditoría es documentado mediante los papeles de trabajo, describiendo el trabajo a ser ejecutado sobre cada clase de transacciones significativas, proceso de revelación significativa, cuenta significativa y las aseveraciones relevantes. Contiene los procedimientos a ejecutar, incluyendo las pruebas sobre controles cuando se usa una estrategia de confianza en controles, y los procedimientos sustantivos que se planea ejecutar para responder a la evaluación de riesgo combinado. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- gg) Planeamiento:** Es el proceso mediante el cual se determina la demanda priorizada a través de la recopilación y análisis de la información estructurada y no estructurada proveniente de diversas fuentes. Así mismo, implica el desarrollo de: actividades preliminares, el conocimiento del cliente, identificación, definición, priorización y programación de la demanda de control, a efecto de atender la demanda priorizada. El proceso de planeamiento también responde a necesidades de una demanda imprevisible como consecuencia de asuntos de interés nacional o nuevas prioridades dispuestas por la Contraloría. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)
- hh) Rendición de cuentas:** Obligación de los funcionarios y servidores públicos de dar cuenta ante las autoridades competentes y ante la ciudadanía por los fondos y bienes del Estado a su cargo y por la misión u objetivo encomendado. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)
- ii) Recursos Públicos:** Son todos los recursos sobre los cuales el estado ejerce directa o indirectamente cualquiera de los atributos de la propiedad, incluyendo los recursos fiscales

y de endeudamiento públicos contraídos según las leyes de la república. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)

jj) Servicios: Cualquier servicio que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.(REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, 2015)

kk)Servicios de control: Conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)

ll) Servicios de control posterior: El desarrollo de los servicios de control comprende la utilización de las técnicas, prácticas, métodos y herramientas de control y de gestión necesarias para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza y características particulares de las entidades. De igual forma, se deben considerar su carácter integral y especializado, su nivel apropiado de calidad y el uso óptimo de los recursos. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)

mm) Suscripción de información financiera y presupuestaria: La información financiera y presupuestaria que presenten las Unidades Ejecutoras a sus Pliegos, será suscrita por los funcionarios responsables de la elaboración y emisión de la misma. (Directiva N° 001-2021-EF/51.01, 2021)

nn)Titular de la entidad: Es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis General

El cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide significativamente en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022, ya que al implementar las recomendaciones dadas se espera poder subsanar las deficiencias significativas encontradas.

3.1.2. Hipótesis Específicos

- a) El cumplimiento de recomendaciones de la auditoría financiera incide significativamente en la integración de información – modulo contable en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.
- b) El cumplimiento de recomendaciones del informe de auditoría financiera incide significativamente en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.

3.2.IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

3.2.1. Variable Independiente

X. AUDITORIA FINANCIERA

3.2.2. Variable Dependiente

Y. GESTION CONTABLE

<p>VARIABLE DEPENDIENTE (Y) GESTION CONTABLE</p>	<p>Las Entidades a través de los encargados de las Oficinas Generales de Administración, Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Presupuesto o de los funcionarios a quienes corresponda, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria establecida en la presente Directiva. (LEY N° 28708)</p>	<p>Son aquellos que presentan la Programación y Ejecución del presupuesto de Ingresos y de Gastos por Fuentes de Financiamiento, aprobados y ejecutados conforme a las metas y objetivos trazados por cada entidad para un período determinado dentro del marco legal vigente. (LEY N° 28708)</p>	<p>Y.1 Integración de información – modulo contable</p>	<p>Y.1.1 Registro de ingresos Y.1.2 Registro de egresos económicos Y.1.3 Cierre Contable mensual, trimestral, semestral y anual</p>
			<p>Y.2 NICSP 1 – Presentación de estados financieros</p>	<p>Y.2.1 Presentación razonable y conformidad con las NICSP Y.2.2 Congruencia de la presentación Y.2.3 Información comparativa</p>

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

La provincia del Urubamba es una de las trece que conforman el departamento del Cusco en el Perú. Limita por el norte y por el oeste con la provincia de La Convención, por el este con la provincia de Calca y por el sur con la provincia del Cusco y la provincia de Anta. (Wikipedia, 2022)

4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.2.1. Tipo de investigación

Para la presente investigación es de tipo aplicada. La investigación aplicada es un tipo de investigación cuyo propósito principal es resolver problemas específicos o prácticos en un contexto particular, con el objetivo de conocer la realidad económica, cultural, política y social de un área determinado, proponiendo soluciones fáciles y reales, necesarias a los problemas identificados. Su objetivo es resolver problemas prácticos para satisfacer las necesidades de la sociedad, estudiando hechos y fenómenos de utilidad práctica, el problema está establecido y es conocido por el investigador. (Hernández, 2018)

4.2.2. Nivel de Investigación

La siguiente investigación está bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo.

El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no se puede saltar pasos. El orden es riguroso; parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación,

se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones. (Hernández, 2018)

4.2.2.1. Nivel descriptivo

Orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas, 2013) .

La investigación descriptiva busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población. (Hernández, 2018)

4.2.2.2. Nivel explicativo

A través del nivel explicativo se busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo. (Hernández, 2018)

4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS

Comprende a 22 funcionarios que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. (Hernández, 2018)

La población fue conformada por 22 funcionarios que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

Oficina	N° encuestados
Oficina de Control Institucional	4
Unidad de presupuesto, finanzas y estadística	3
Unidad de contabilidad	4
Unidad de tesorería	3
Unidad de recursos humanos	2
Unidad de administración tributaria	2
Unidad de logística	2
Dpto. de informática	2

4.5. TAMAÑO DE MUESTRA

La muestra es un subconjunto del universo o población en que se realiza la investigación con el propósito de generalizar los resultados. En la presente investigación se aplicó la muestra intencionada que es la elección por métodos no aleatorios, sin ninguna fórmula matemática o estadística, elección según el criterio del investigador, quien procura que la muestra sea la más representativa posible, para ello es necesario que conozca objetivamente las características de la población que estudia. Según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, (2014) (p.175) La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

La muestra fue no probabilística ya que está constituida por 22 funcionarios que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, a quienes se les aplicará la encuesta.

4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA

La presente investigación utilizó la técnica de muestreo no probabilístico, una muestra no probabilística es aquella en la que la selección de los elementos no depende de un proceso aleatorio, sino que se realiza con base en criterios específicos determinados por el investigador. (Hernández, 2018)

4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En la presente investigación se utilizó la técnica de la encuesta o del vaciado de datos que nos permitirá obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias y análisis cuantitativo del contenido de datos.

4.7.1. Encuesta

Una encuesta es una técnica de recolección de datos cuantitativos que se utiliza para obtener información de una muestra representativa de una población. Consiste en aplicar un cuestionario previamente diseñado para medir variables específicas y responder preguntas de investigación. (Hernandez Sampieri, 2018)

La encuesta permite conocer las opiniones, actitudes, comportamientos o características de los encuestados a través de respuestas estandarizadas, lo que facilita su análisis estadístico. Es una herramienta común en la investigación social, de mercado, y educativa, entre otras áreas. (Hernandez Sampieri, 2018)

Se encuestó a 22 funcionarios que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica

El objetivo de esta técnica es proporcionar información y asesoramiento a sus usuarios facilitando la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes,

facilitando la obtención de referencias bibliográficas sobre cualquier tema de interés (Hernandez Sampieri, 2018).

4.7.3. Trabajo de campo

Es uno de los instrumentos que día a día nos permite sistematizar nuestras prácticas investigativas; además, nos permite mejorarlas, enriquecerlas y transformarlas. Según Bonilla y Rodríguez “el trabajo diario de campo debe permitirle al investigador un monitoreo permanente del proceso de observación. Puede ser especialmente útil al investigador en él se toma nota de aspectos que considere importantes para organizar, analizar e interpretar la información que está recogiendo” (Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope, 1997)

4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

“La estadística inferencial nos permite dar respuestas a preguntas (hipótesis) sobre poblaciones grandes a partir de datos de grupos pequeños o muestras” Los cuestionarios son un plan formal para recabar información y alcanzar los objetivos de la investigación, el cuestionario nos permite uniformizar y estandariza la información recopilada. Se va aplicar procesamiento estadístico elemental, para cuantificar las frecuencias de respuesta y porcentajes que representan éstas; así como Estadígrafos o gráficas estadísticas, para facilitar la observación y la comparación de resultados ya matematizados para ello utilizaremos el programa Microsoft Excel. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.8.1. Guías de análisis documental.

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una

operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (Ernesto, 2009)

4.8.2. Cuestionarios

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

El cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (García Fernando, 1977).

4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS

Utilizando el programa estadístico SPSS, “se demostró la hipótesis mediante la técnica de la hipótesis nula que es la afirmación que se pondrá a prueba. Y mediante intervalos de confianza que es un método de comprobación de hipótesis, y se basa en una estimación de los parámetros de la misma. En este tipo de prueba, la fórmula consiste en encontrar la media de la muestra y se compara con el error estándar para determinar cuál es mayor y aceptar la hipótesis nula. En otras palabras, esto se aproxima a cuán seguro (o convencido) se está de la hipótesis y el nivel de confianza”. (Hernández Sampieri, 2018)

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación “CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2022”

Este estudio comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- **Objetivo General**

Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.

- **Objetivos Específicos:**

a) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de la auditoría financiera incide en la integración de información – modulo contable en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.

b) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones del informe de auditoría financiera incide en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.

5.1.1. ENCUESTA- REALIZADA DE ACUERDO A LA VARIABLE AUDITORIA FINANCIERA

1. ¿Considera que el cumplimiento de estas recomendaciones afecta la eficiencia de los procesos contables y financieros de la Municipalidad Provincial de Urubamba?

Tabla 1

Considera que el cumplimiento de estas recomendaciones afecta la eficiencia de los procesos contables y financieros de la Municipalidad Provincial de Urubamba

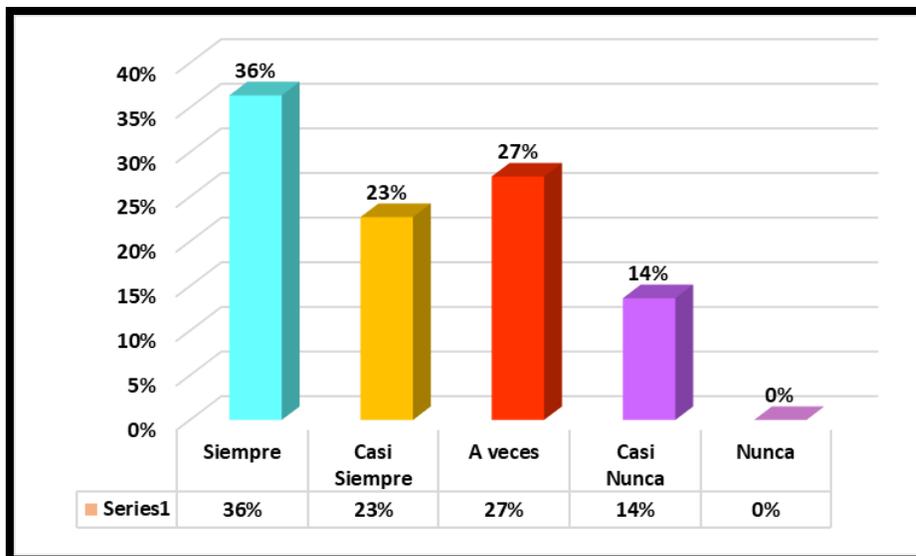
Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	8	36%
Casi Siempre	5	23%
A veces	6	27%
Casi Nunca	3	14%
Nunca	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 1

Considera que el cumplimiento de estas recomendaciones afecta la eficiencia de los procesos contables y financieros de la Municipalidad Provincial de Urubamba



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 1 y figura N° 1 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 36% considera que el cumplimiento de estas recomendaciones afecta la eficiencia de los procesos contables y financieros de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 27% indica que a veces y el 14% casi nunca, de la encuesta podemos concluir que el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera es fundamental para garantizar una gestión financiera adecuada y responsable en una Municipalidad. Ayuda a mantener el cumplimiento normativo, mejora la eficiencia, aumenta la transparencia y reduce los riesgos financieros.

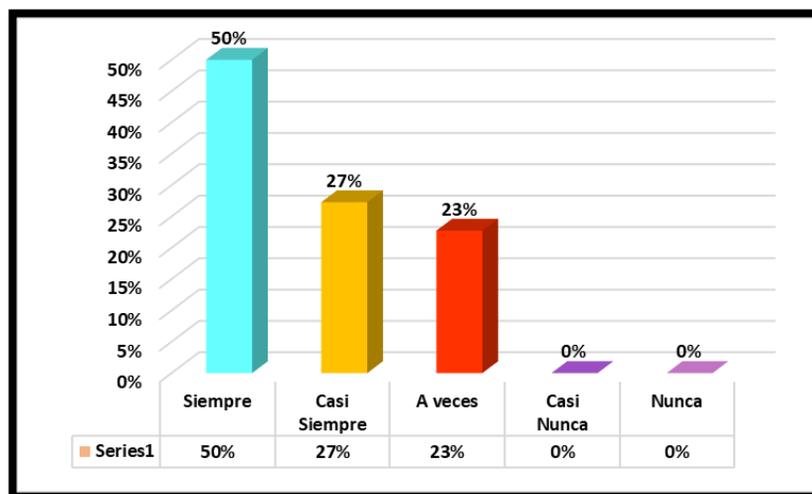
2. ¿Considera que será positivo el impacto a largo plazo del cumplimiento de estas recomendaciones?

Tabla 2
Considera que será positivo el impacto a largo plazo del cumplimiento de estas recomendaciones

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	11	50%
Casi Siempre	6	27%
A veces	5	23%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 2
Considera que será positivo el impacto a largo plazo del cumplimiento de estas recomendaciones



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 2 y figura N° 2 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 50% considera que el impacto a largo plazo del cumplimiento de estas recomendaciones en la gestión de la unidad contable de la Municipalidad será positivo.

3. ¿Se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente?

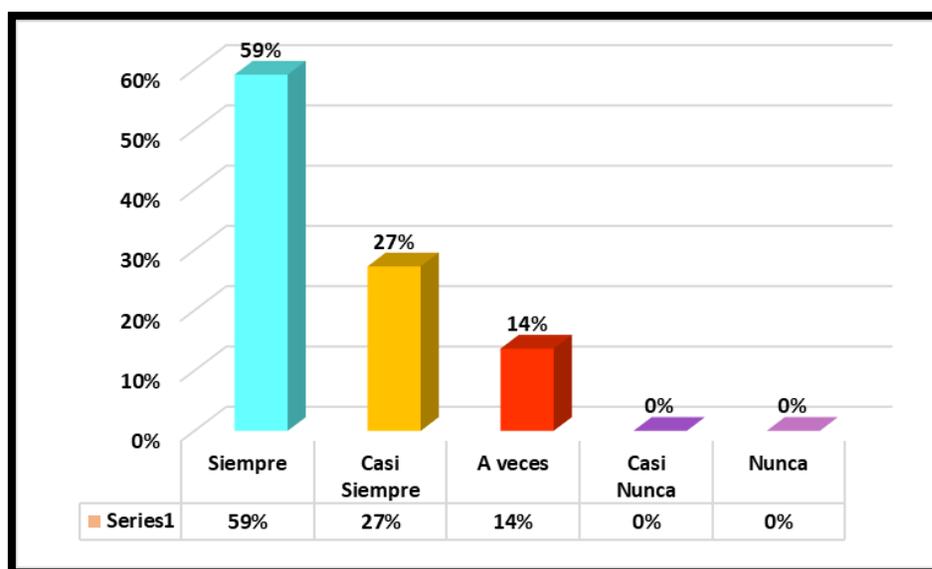
Tabla 3
Se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	13	59%
Casi Siempre	6	27%
A veces	3	14%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 3
Se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 3 y figura N° 3 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 59% indica que, si se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente, el otro 14% indica que a veces.

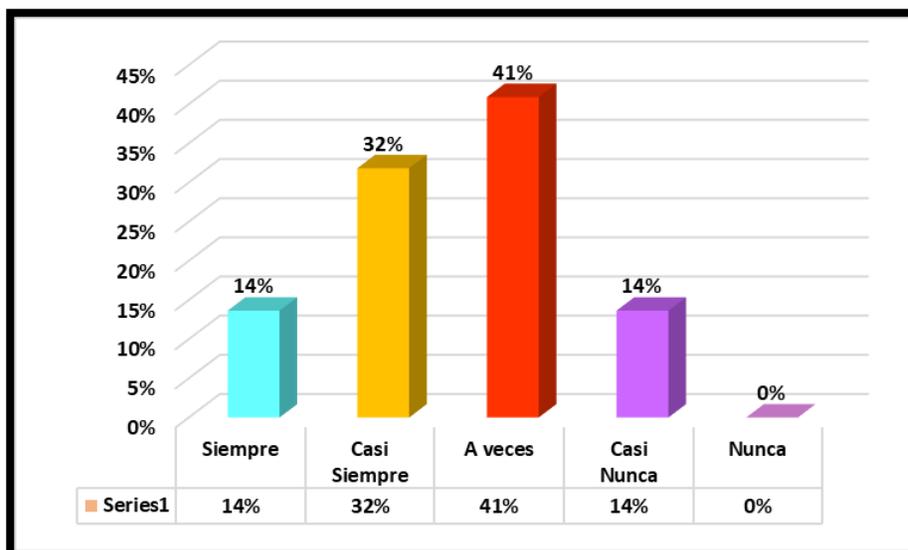
4. ¿El Titular de la entidad adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación?

Tabla 4
El Titular de la entidad adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	3	14%
Casi Siempre	7	32%
A veces	9	41%
Casi Nunca	3	14%
Nunca	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 4
El Titular de la entidad adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 4 y figura N° 4 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 41% indica que a veces el Titular de la entidad adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación, el otro 32% indico que casi siempre el titular de la entidad adopta medidas para la implementación de recomendaciones.

5. ¿El titular de la entidad coordina con el OCI con la finalidad de aclarar las dudas o inquietudes que tenga los servidores que laboran en la Entidad, acerca del reporte de deficiencias significativas identificadas en el informe para su adecuada implementación?

Tabla 5

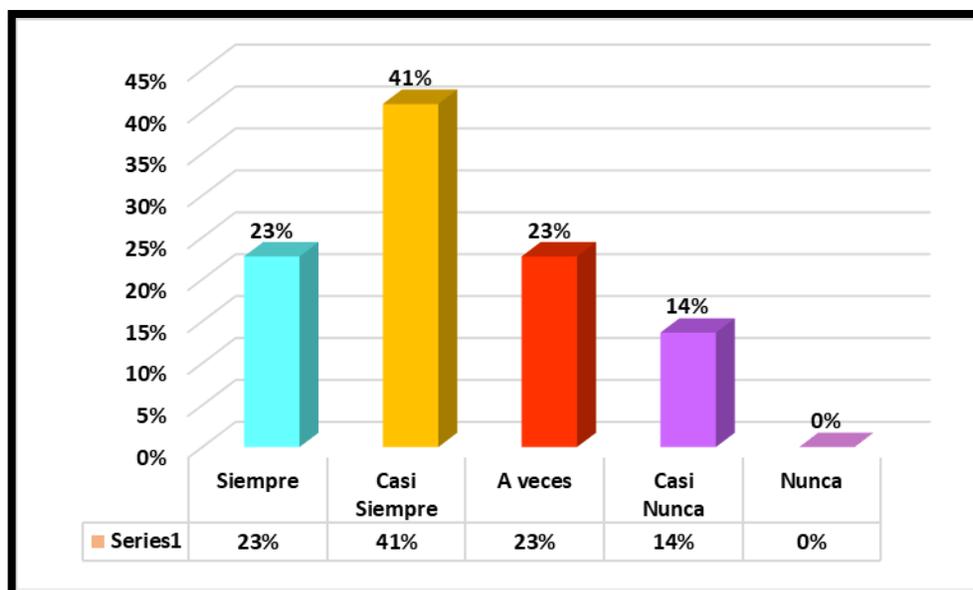
El titular de la entidad coordina con el OCI con la finalidad de aclarar las dudas o inquietudes que tenga los servidores que laboran en la Entidad, acerca del reporte de deficiencias significativas identificadas en el informe para su adecuada implementación

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	5	23%
Casi Siempre	9	41%
A veces	5	23%
Casi Nunca	3	14%
Nunca	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 5

El titular de la entidad coordina con el OCI con la finalidad de aclarar las dudas o inquietudes que tenga los servidores que laboran en la Entidad, acerca del reporte de deficiencias significativas identificadas en el informe para su adecuada implementación



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 5 y figura N° 5 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 23% indico que el titular de la entidad siempre coordina con el OCI con la finalidad de aclarar las dudas o inquietudes que tenga los servidores que laboran en la Entidad, acerca del reporte de deficiencias significativas identificadas en el informe para su adecuada implementación, el 41% indica que casi siempre hay esta coordinación y el 24% indico que casi nunca.

5.1.2. ENCUESTA- REALIZADA DE ACUERDO A LA VARIABLE GESTION DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

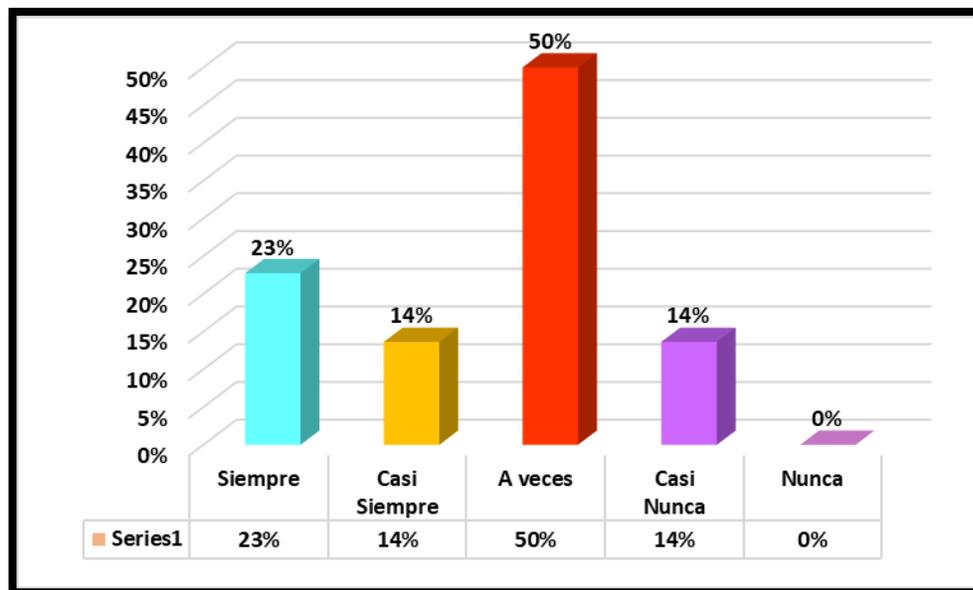
6. ¿La unidad de contabilidad presenta el análisis de cuentas de acuerdo como se indica en la NICSP 1 – Presentación de estados financieros?

Tabla 6
La unidad de contabilidad presenta el análisis de cuentas de acuerdo como se indica en la NICSP 1 – Presentación de estados financieros

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	5	23%
Casi Siempre	3	14%
A veces	11	50%
Casi Nunca	3	14%
Nunca	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 6
La unidad de contabilidad presenta el análisis de cuentas de acuerdo como se indica en la NICSP 1 – Presentación de estados financieros



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 6 y figura N° 6 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 50% indica que la unidad de contabilidad a veces presenta el análisis de cuentas de acuerdo como se indica en la NICSP 1 – Presentación de estados financieros, el 14% indica que casi siempre se presenta la información de acuerdo a las normativas.

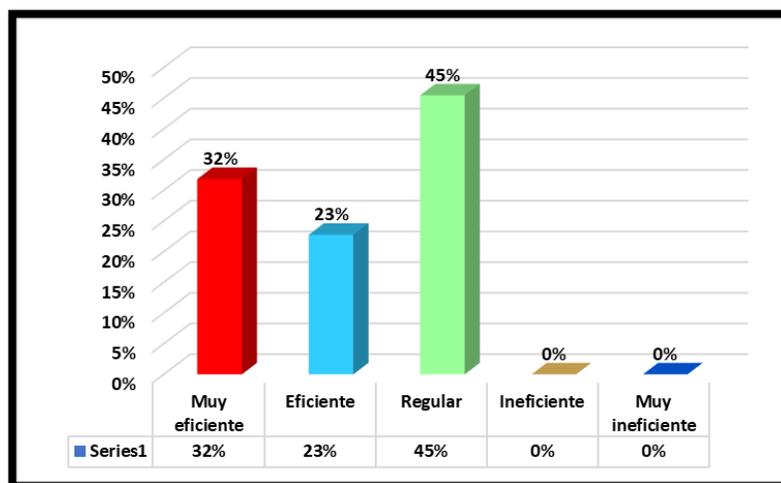
7. ¿Cómo es el desempeño y la responsabilidad de los trabajadores de la unidad de contabilidad durante la realización de los estados presupuestarios de la municipalidad?

Tabla 7
Cómo es el desempeño y la responsabilidad de los trabajadores de la unidad de contabilidad durante la realización de los estados presupuestarios de la municipalidad

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Muy eficiente	7	32%
Eficiente	5	23%
Regular	10	45%
Ineficiente	0	0%
Muy ineficiente	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 7
Cómo es el desempeño y la responsabilidad de los trabajadores de la unidad de contabilidad durante la realización de los estados presupuestarios de la municipalidad



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 7 y figura N° 7 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 45% indico que el desempeño y la responsabilidad de los trabajadores

de la unidad de contabilidad durante la realización de los estados presupuestarios de la municipalidad es regular, el otro 32% indica que es trabajo realizado es muy eficiente.

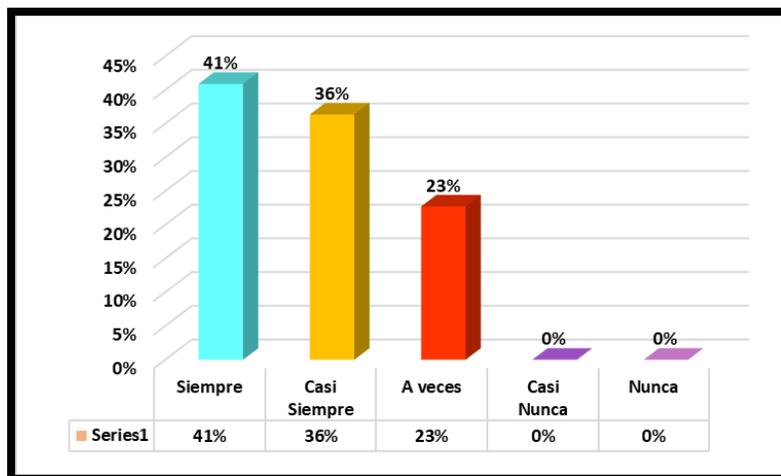
8. ¿En la unidad de contabilidad se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas?

Tabla 8
En la unidad de contabilidad se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	9	41%
Casi Siempre	8	36%
A veces	5	23%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 8
En la unidad de contabilidad se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 8 y figura N° 8 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 41% indica que en la unidad de contabilidad si se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas, pero también indican que deberían participar en capacitaciones respecto al tema para así poder estar actualizados y evitar futuras observaciones.

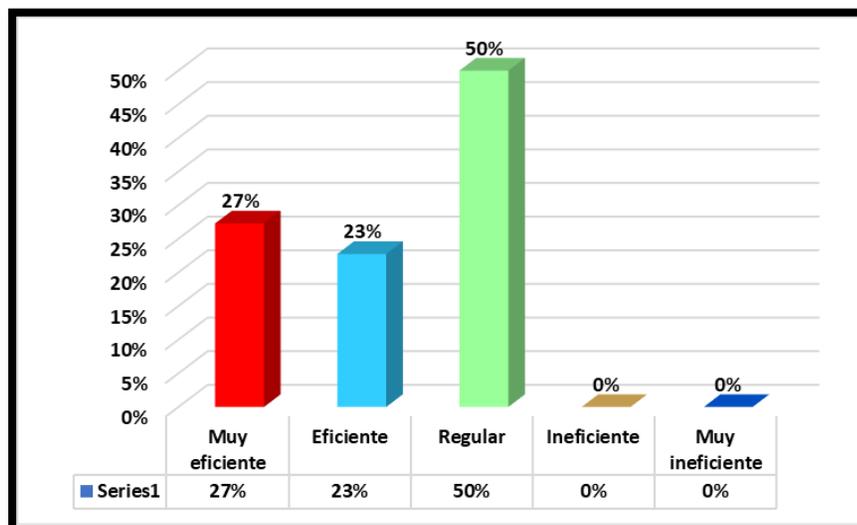
9. ¿Cómo es el desempeño de los trabajadores de la unidad de contabilidad en el registro contable de las operaciones financieras de la Municipalidad Provincia de Urubamba?

Tabla 9
Cómo es el desempeño de los trabajadores de la unidad de contabilidad en el registro contable de las operaciones financieras de la Municipalidad Provincia de Urubamba

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Muy eficiente	6	27%
Eficiente	5	23%
Regular	11	50%
Ineficiente	0	0%
Muy ineficiente	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 9
Cómo es el desempeño de los trabajadores de la unidad de contabilidad en el registro contable de las operaciones financieras de la Municipalidad Provincia de Urubamba



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 9 y figura N° 9 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 27% indica que el desempeño de los trabajadores de la unidad de contabilidad en el registro contable de las operaciones financieras de la Municipalidad Provincia de Urubamba es muy eficiente, el otro 50% indica que el trabajo desempeñado es regular, por lo que recomiendan que puedan capacitar al personal.

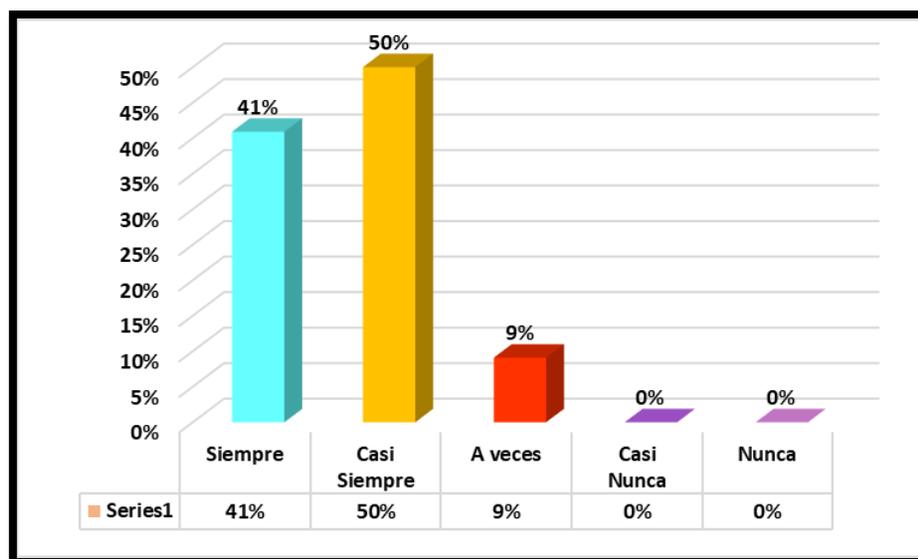
10. ¿Considera usted que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente?

Tabla 10
Considera usted que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	9	41%
Casi Siempre	11	50%
A veces	2	9%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

Figura 10
Considera usted que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 10 y figura N° 10 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 50% considera que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente, ya que al seguir con lo indicado se podrá tener estados presupuestarios confiables con información certera y clara.

5.2. INFORMACION DOCUMENTARIA

SOCIEDAD DE AUDITORÍA

ANGEL LOPEZ -AGUIRRE & ASOCIADOS CONTADORES

PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL

INFORME N° 033-2022-3-0360-RDS

AUDITORIA FINANCIERA A MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS - PERIODO 2020"

PERÍODO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

I. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACION A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

En el periodo auditado no se encontraron deficiencias presupuestales.

1. LA UNIDAD DE CONTABILIDAD NO HA PROPORCIONADO LOS ANALISIS DE CUENTAS DETALLADOS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA QUE SUSTENTE LOS SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

CONDICION

De la evaluación efectuada a los Estados Financieros, la Unidad de Contabilidad, no ha proporcionado los análisis detallados de cada una de las cuentas, del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020.

Los Rubros que no cuentan con los análisis respectivos detallados, se muestran a continuación:

CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31.12.2020, QUE CARECEN DE ANALISIS DE SALDOS	
DESCRIPCION	IMPORTE S/
Pasivo Corriente	
Cuentas por Pagar a Proveedores	2,324,870.90
Impuestos, Contribuciones y Otros	152,367.36
Remuneraciones y Beneficios Sociales	346,933.62
Obligaciones Previsionales	481,651.11
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	7,506,866.75
Otras Cuentas del Pasivo	310,610.59
Pasivo No Corriente	
Provisiones	15,400.00
Patrimonio	
Hacienda Nacional	51,786,107.40
Resultados No Realizados	1,422,003.52
Resultados Acumulados	165,322,177.29
TOTAL	

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31.12.2020

Con requerimiento N° 014/2022/ALA&ASC/MDPP, de fecha 22 de agosto del 2022, se solicita a la Unidad de Contabilidad, lo siguiente:

- Análisis de las cuentas contables del Activo, Pasivo y Patrimonio al cierre del periodo 2020"

Con requerimiento Reiterativo N° 038/2022/ALA&ASC/MDPP, de fecha 02 de setiembre del 2022, se solicita a la unidad de contabilidad, lo siguiente:

- Análisis de las cuentas contables del activo, pasivo y patrimonio al cierre del periodo 2020

Con Carta S/N, de fecha 06 de setiembre del 2022, la Unidad de Contabilidad nos informa lo siguiente:

En atención a lo solicitado "Análisis de cuenta del Activo Pasivo y Patrimonio", informar que se realizó la búsqueda del acervo documentario del periodo 2020, la cual no se obtuvo documento alguno de análisis de todas las cuentas, sin embargo, a la fecha se viene implementando acciones para el análisis de cuenta.

CRITERIO

Lo comentado en los párrafos precedentes inobserva lo comprendido dentro de los alcances que señala los párrafos 15, 23 y 27 de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N° 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS - NICSP 1, aprobada por

Resolución Directoral N° 010-2018-EF/51.01 del 26 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Contabilidad Pública, que indican lo siguiente:

Finalidad de los Estados Financieros

15. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá:

- (a) suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
- (b) suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- (c) suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- (d) suministrando ISGC-GAF información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones; y
- (e) suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros.

Componentes de los Estados Financieros

23. Los estados financieros suministran a los usuarios información sobre los recursos y obligaciones de la entidad en la fecha de presentación y sobre el flujo de recursos entre fechas de presentación. Esta información es útil para los usuarios que evalúan la capacidad de la entidad para continuar suministrando bienes y servicios a un nivel dado, y el nivel de recursos que puede necesitarse suministrar a la entidad en el futuro, de modo que pueda continuar cumpliendo con su obligación de dar servicio.

Consideraciones generales

Presentación razonable y conformidad con las NICSP

27. Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable. Asimismo, contraviene los Principios Contables Aplicables a la Contabilidad Gubernamental: Universalidad, Integridad y Unidad; El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra todas las transacciones presupuestarias, financieras, patrimoniales, en un sistema único, común, oportuno y confiable afectado, según la naturaleza de cada operación, a sus componentes en forma separada, combinada o integral, mediante registro único.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra todas las transacciones cualquiera sea su naturaleza, en un sistema único que permite obtener información útil y beneficiosa, es decir, representativa, verificable y coherente entre sí, pues la misma es originada en una única fuente informativa.

Además, inobserva el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado: Exposición: Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

Asimismo, incumple también la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, que indica en:

5. ACCIONES PRELIMINARES AL CIERRE CONTABLE

Las Entidades a través de las Oficinas Generales de Administración, Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Recursos Humanos, Oficinas de Presupuesto o de los funcionarios a quienes corresponda, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información presupuestaria y financiera establecida en la presente Directiva, y deben:

f) Conciliar los saldos contables del efectivo y equivalentes al efectivo, con la conciliación bancaria efectuada por las Oficinas de Tesorería o las que hagan sus veces, para cada una de las cuentas bancarias, incluyendo la Cuenta Única del Tesoro Público.

g) Asegurar que cuando la Entidad se encuentre en proceso de auditoría financiera se responda en forma oportuna los requerimientos de información y se adopten las acciones que permitan superar las alertas tempranas comunicadas por el auditor financiero; además de efectuar los esfuerzos necesarios para asegurar la razonabilidad de la información.

7. Normas para la preparación de la información financiera

a) Marco contable para la preparación financiera

Las Entidades bajo el alcance de la presente Directiva, deben preparar los estados financieros en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Sector Público Peruano, los cuales comprenden los pronunciamientos técnicos, directivas contables y demás disposiciones, que en uso de sus atribuciones normativas emite la DGCP. En los casos no regulados por la DGCP, las Entidades no pueden dejar de reconocer, medir, presentar y revelar los impactos de las transacciones y otros eventos económicos; debiendo definir sus políticas contables y aplicar en forma supletoria, los requerimientos técnicos prescritos en las NICSP, emitidas por el IPSASB y oficializadas en el Perú por la DGCP.

VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación a partir del cierre contable del ejercicio 2020.

CAUSA

Esta situación se debe a que la Unidad de Contabilidad no cuenta con profesionales suficientes y con experiencia en Análisis de Cuenta debido a que estas partidas provienen de periodos anteriores.

EFEECTO

La situación expuesta ocasiona que los saldos mostrados en el estado de Situación Financiera no se muestren de manera confiable, por lo que limita nuestra opinión sobre la razonabilidad de las cifras mostradas en los diferentes rubros del estado financiero, por cuanto se tiene esta limitación.

FECHA DE COMUNICACION

Con fecha 09.09.2022 mediante Carta N° 001-2022/ALA&AS/F se le comunico al titular de la Municipalidad las deficiencias del periodo auditado, para que realicen sus descargos y/o comentario alguno.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Con Oficio N° 161-2022-GM-MPU de fecha 16.09.2022 el Gerente Municipal Lie. Marisol Lisse Vargas Montañez manifiesta lo siguiente: Al respecto a la presente deficiencia la Unidad de Contabilidad hace presente y alcanza información respecto de los análisis de las cuentas contables del pasivo y patrimonio de manera física del periodo 2020 y además se adjunta en CD los análisis de los pasivos y patrimonio de manera digital por los periodos 2017, 2018, 2019 y 2020, desvirtuando lo comunicado por la Carta N° 001/2022/ALA&AS/F de fecha del 09.09.2022 y dejar constancia que esta subsanado e implementado lo observado."

OPINION DEL AUDITOR

Pese a la respuesta de la gerencia municipal se mantienen saldos antiguos pendientes de analizar y mostrar adecuadamente en el estado de situación financiera.

CONCLUSIONES

Se concluye que por falta de personal en la Unidad de Contabilidad no realizo los análisis de todos los rubros del estado de situación financiera.

RECOMENDACIÓN DEL AUDITOR

Al Gerente Municipal

Deberá disponer a la Unidad de Contabilidad contratar al personal idóneo y proceder a analizar todos los rubros de los estados financieros desde la fecha de origen hasta el cierre del periodo. Con el fin de que los estados financieros de cada periodo estén adecuadamente respaldados con los análisis respectivos

2. EN EL RUBRO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO, EXISTEN DIFERENCIAS EN LA SUB CUENTA 1101.03 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS ENTRE LOS SALDOS SEGÚN LIBRO BANCOS (SIAF) Y LOS SALDOS MOSTRADOS SEGÚN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR EL IMPORTE DE S/ 3,474,322.55 AL 31.12.2020.

CONDICION

De la evaluación efectuada al rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo del Estado Financiero y a la información proporcionada por la Unidad de Tesorería, se ha evidenciado que existen diferencias en la subcuenta contable Depósitos en Instituciones Financieras Publicas entre los saldos mostrados según libro bancos SIAF y los saldos mostrados según el estado de situación financiera, como se muestra a continuación:

RUBRO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO, SEGÚN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31.12.2020		
CODIGO CUENTA	DENOMINACION	SALDOS AL 31.12.2020
1101.01	Caja	1,206.80
1101.02	Caja Chica	9,993.60
1101.03	Depósitos en Instituciones Financieras Publicas	1,917,236.58
1101.12	Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro - CUT	7,989,671.58
TOTAL, EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		9,918,108.56

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31.12.2020

Con requerimiento N° **003/2022/ALA&ASC/MDPP**, de fecha 02 de agosto del 2022, se solicita a la Unidad de Tesorería, lo siguiente:

- Relación de cuentas corrientes y de ahorros al 31.12.2020.
- Libro Bancos al 31.12.2020.
- Estados de Cuenta al 31.12.2020, de todas las cuentas corrientes, ahorros y cualquier otra índole que mantiene la Entidad.

Con Informe N° 208 -2022 - UT-MPU-ISZB, de fecha 25 de agosto del 2022, la Unidad de Tesorería, nos brinda información con respecto al requerimiento antes

De la evaluación a la información proporcionada por la Unidad de Tesorería y a los procedimientos alternativos aplicados por la comisión de auditoría se ha evidenciado diferencias en la subcuenta depósitos en instituciones financieras publicas la que se muestra a continuación:

DIFERENCIAS EN LA SUB-CUENTA 1101.03 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS AL 31.12.2020

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	CUENTA CORRIENTE	SALDOS SEGÚN LIBRO BANCOS SIAF AL 31.12.2020	SALDOS SEGÚN EE.FF. AL 31.12.2020	DIFERENCIA SEGÚN COMISION DE AUDITORIA
1101.030102	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	17009883-UGEPSS	448,062.42		
1101.030102	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0172-009883-RDR CUENTA	68,119.50		
1101.030102	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0172-009883 CONSETUR	-768.57		
1101.030102	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0172-009883 BOL TURIS	1,246,545.28		
1101.030102	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0172-000010 UGEPSS	-27,864.31		
1101.030102	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0172-000010 BOL TURIS	2,782,396.15		
1101.030102	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0172-000010 CONSETTU	330,032.37		
1101.030102	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0172-000010 VIGENCIA DE MINA	40,280.51		
1101.030102	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0172-000010	-1,292,931.35		
1101.030102 TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			3,593,872.00	1,768,821.52	1,825,050.48
1101.030106	TRANSFERENCIAS	172-002633 TRANSF	157.76		
1101.030106	TRANSFERENCIAS	172-002633 PROVIAS	15,501.53		
1101.030106	TRANSFERENCIAS	172-002633 FCDES	610.63		
1101.030106	TRANSFERENCIAS	172-002862 TGRC	79,209.98		
1101.030106 TOTAL TRANSFERENCIAS			95,479.90	95,479.90	0.00
1101.030108	RECURSOS DETERMINADOS FONCOMUN	0172-001653 FCM	386,441.33		
1101.030108	RECURSOS DETERMINADOS FONCOMUN	0172-001653 CAN GASIF	1,257,257.81		
1101.030108 TOTAL RECURSOS DETERMINADOS FONCOMUN			1,643,699.14	28,015.86	1,615,683.28
1101.030109	RECURSOS DETERMINADOS OIM	0172-000789	58,508.09		
1101.030109 TOTAL RECURSOS DETERMINADOS OIM			58,508.09	24,919.30	33,588.79
TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS			5,391,559.13	1,917,236.58	3,474,322.55

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31.12.2020. Libro Bancos (SIAF) al 31.12.2020.

Con requerimiento N° 035/2022/ALA&ASC/MDPP, de fecha 02 de setiembre del 2022, se solicita a la Unidad de Tesorería, nos dé respuesta a lo siguiente:

- Explique usted, las diferencias encontradas por la comisión auditora, en la subcuenta contable depósitos en instituciones financieras públicas, entre los saldos según libro bancos (SIAF) y los saldos según estados financieros al 31.12.2020, por el importe de S/ 3,474,322.55

Con Informe N° 220 -2022 - UT-MPU-ISZB, de fecha 02 de setiembre del 2022, la Unidad de Tesorería, nos informa lo siguiente:

Que las diferencias en ambas cuentas provienen de periodos anteriores las que bajo la normativa vigente y aplicable de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01-"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Publico y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos" que tiene el objetivo el sinceramiento de las cuentas contables, Financieras y presupuéstales y la adopción de las NIC-SP señalado bajo las diversas Resoluciones Directorales con sus respectivos instructivos están siendo analizadas.

CRITERIO

Lo comentado en los párrafos precedentes inobserva lo comprendido dentro de los alcances que señala los párrafos 15, 23 y 27 de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N° 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS - NICSP 1, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2018-EF/51.01 del 26 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Contabilidad Pública, que indican lo siguiente:

Finalidad de los Estados Financieros

15. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá:

- (a) suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
- (b) suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- (c) suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;

(d) suministrando ISGC-GAF información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones; y

(e) suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros.

Componentes de los Estados Financieros

23. Los estados financieros suministran a los usuarios información sobre los recursos y obligaciones de la entidad en la fecha de presentación y sobre el flujo de recursos entre fechas de presentación. Esta información es útil para los usuarios que evalúan la capacidad de la entidad para continuar suministrando bienes y servicios a un nivel dado, y el nivel de recursos que puede necesitarse suministrar a la entidad en el futuro, de modo que pueda continuar cumpliendo con su obligación de dar servicio.

Consideraciones generales

Presentación razonable y conformidad con las NICSP

27. Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable. Asimismo, contraviene los Principios Contables Aplicables a la Contabilidad Gubernamental: Universalidad, Integridad y Unidad; El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra todas las transacciones presupuestarias, financieras, patrimoniales, en un sistema único, común, oportuno y confiable afectado, según la naturaleza de cada operación, a sus componentes en forma separada, combinada o integral, mediante registro único.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra todas las transacciones cualquiera sea su naturaleza, en un sistema único que permite obtener información útil y beneficiosa, es decir, representativa, verificable y coherente entre sí, pues la misma es originada en una única fuente informativa.

Además, inobserva el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado: Exposición: Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

Asimismo, incumple también la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, que indica en:

5. ACCIONES PRELIMINARES AL CIERRE CONTABLE

Las Entidades a través de las Oficinas Generales de Administración, Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Recursos Humanos, Oficinas de Presupuesto o de los funcionarios a quienes corresponda, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información presupuestaria y financiera establecida en la presente Directiva, y deben:

f) Conciliar los saldos contables del efectivo y equivalentes al efectivo, con la conciliación bancaria efectuada por las Oficinas de Tesorería o las que hagan sus veces, para cada una de las cuentas bancarias, incluyendo la Cuenta Única del Tesoro Público.

g) Asegurar que cuando la Entidad se encuentre en proceso de auditoría financiera se responda en forma oportuna los requerimientos de información y se adopten las acciones que permitan superar las alertas tempranas comunicadas por el auditor financiero; además de efectuar los esfuerzos necesarios para asegurar la razonabilidad de la información.

7. Normas para la preparación de la información financiera

b) Marco contable para la preparación financiera

Las Entidades bajo el alcance de la presente Directiva, deben preparar los estados financieros en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Sector Público Peruano, los cuales comprenden los pronunciamientos técnicos, directivas contables y demás disposiciones, que en uso de sus atribuciones normativas emite la DGCP. En los casos no regulados por la DGCP, las Entidades no pueden dejar de reconocer, medir, presentar y revelar los impactos de las transacciones y otros eventos

económicos; debiendo definir sus políticas contables y aplicar en forma supletoria, los requerimientos técnicos prescritos en las NICSP, emitidas por el IPSASB y oficializadas en el Perú por la DGCP.

d) Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo del efectivo y equivalentes al efectivo debe comprender el dinero en caja, los depósitos bancarios a la vista, los recursos administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público y otros depósitos; así como los equivalentes al efectivo, que comprende inversiones financieras de corto plazo, con vencimiento de tres meses o menos (desde la fecha de adquisición), de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor.

VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación a partir del cierre contable del ejercicio 2020.

CAUSA

Esta situación se debe a que al efectuar la reconciliación bancaria existen diferencias, no analizadas que provienen de periodos anteriores de parte de la Unidad de Contabilidad y la de Tesorería al cierre del periodo.

EFEECTO

El saldo del rubro efectivo y equivalente de efectivo, no se encuentra presentado razonablemente en los Estados Financieros en tanto que existe una diferencia en la subcuenta depósitos en Instituciones Financieras Publicas por el importe de S/ 3,474,322.55 entre la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad.

FECHA DE COMUNICACION

Con fecha 09.09.2022 mediante Carta N° 001-2022/ALA&AS/F se le comunico al titular de la Municipalidad las deficiencias del periodo auditado, para que realicen sus descargos y/o comentario alguno.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Con Oficio N° 161-2022-GM-MPU de fecha 16.09.2022 el Gerente Municipal Lic. Marisol Lisse Vargas Montañez manifiesta lo siguiente: "Al respecto a la presente deficiencia la Unidad de Tesorería hace presente y alcanza información donde se ha determinado que las diferencias determinadas por la Comisión de Auditoria Ángel López Aguirre & Asociados", respecto a los depósitos en instituciones financieras publicadas por el importe

de S/. 3'474,322.55 soles, que proviene de saldos que se vienen arrastrando de periodos anteriores, las mismas que están siendo denunciadas progresivamente, como lo describe el Memorándum N° 43-2022-MPU/NPA de fecha 13.09.2022 que adjunta del proceso judicial N° 20-201, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPU/A de fecha 15.07.2021, se asigna y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; los mismos que al diagnóstico efectuado a la fecha se determinó un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que está probada mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2022-MPU/A de fecha 25.05.2022, de conformidad con la Directiva N° 014-2021-EF/51.01 aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En el mencionado Plan de Depuración y Sinceramiento Contable describe que el Rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo requiere un sinceramiento y de las cuales está programado para IV Trimestre los resultados de las mismas.

Es de precisar que a la fecha se atendió con todo lo solicitado al 2020, como libro bancos, extractos bancarios y conciliaciones bancarias el mismo que se vuelve a adjuntar, desvirtuando lo comunicado por la carta N° 001-2021/ALA&AS/F de fecha 09.09.2022, y dejar constancia que esta subsanado e implementado lo observado"

OPINION DEL AUDITOR

En la respuesta confirma la observación efectuada a la información remitida por las áreas administrativas involucradas sea constatado que la entidad no tiene como políticas internas la realización mensual de actas de conciliación entre la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

CONCLUSIONES

El efectivo y equivalente de efectivo no se encuentra razonablemente sustentado en cuanto existen diferencias entre los saldos mostrados en los libros y los saldos en los estados financiero por S/3,474,322.55.

RECOMENDACIÓN DEL AUDITOR

Al Gerente Municipal

Debería disponer a la Gerencia de Administración a través de las Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad dispongan identificar diferencias en los saldos que se muestran en los libros bancos en el SIAF versus los saldos que se muestran en los saldos de las sub cuenta cuentas corrientes que se muestra en el estado de situación financiera con el objetivo

de que la unidad de contabilidad y la unidad de tesorería concilien los saldos de los libros bancos y los saldos de dicho rubro en los estados, financieros individualmente determinando y analizando las diferencias al cierre del periodo.

3. EN EL RUBRO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO, EXISTEN DIFERENCIAS EN LA SUB CUENTA 1101.12 RECURSOS CENTRALIZADOS EN LA CUT ENTRE LOS SALDOS SEGÚN ESTADO BANCARIO EMITIDO POR LA DGETP Y LOS SALDOS MOSTRADOS SEGÚN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR EL IMPORTE DE S/ 600,560.34 AL 31.12.2020

CONDICION

De la evaluación efectuada al rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo del Estado Financiero, se ha evidenciado que existen diferencias en la subcuenta contable Recursos Centralizados en la CUT, entre los saldos mostrados según estados bancarios emitidos por la DGET y los saldos mostrados según estado de financiera, como se muestra a continuación:

RUBRO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO, SEGUN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31.12.2020		
CODIGO CUENTA	DENOMINACION	SALDOS AL 31.12.2020
1101.01	Caja	1,206.80
1101.02	Caja Chica	9,993.60
1101.03	Depósitos en Instituciones Financieras Publicas	1,917,236.58
1101.12	Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro - CUT	7,989,671.58
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		9,918,108.56

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31.12.2020

Con requerimiento N° 003/2022/ALA&ASC/MDPP, de fecha 02 de agosto del 2022, se solicita a la Unidad de Tesorería, lo siguiente:

- Relación de cuentas corrientes y de ahorros al 31.12.2020.
- Libro Bancos al 31.12.2020.
- Estados de Cuenta al 31.12.2020, de todas las cuentas corrientes, ahorros y cualquier otra índole que mantiene la Entidad.

Con Informe N° 208 -2022 - UT-MPU-ISZB, de fecha 25 de agosto del 2022, la Unidad de Tesorería, nos brinda información con respecto al requerimiento antes

De la evaluación a la información proporcionada por la Unidad de Tesorería y a los procedimientos alternativos aplicados por la comisión de auditoría se ha evidenciado diferencias en la subcuenta depósitos en instituciones financieras publicas la que se muestra a continuación:

DIFERENCIAS EN LA SUB-CUENTA 1101.12 RECURSOS CENTRALIZADOS EN LA CUT AL 31.12.2020					
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	CUENTA CORRIENTE	SALDOS SEGÚN EXTRACTO BANCARIO DE DGETP	SALDOS SEGÚN EE.FF. AL 31.12.2020	DIFERENCIA SEGÚN COMISION DE AUDITORIA
1101.1201	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS CUT	172-001041 FCM A	754,170.14	2,319,000.29	
1101.1202	ENDEUDAMIENTO INTERNO	172-001041 TRANSFERENCIA PART	0.00	1,015,895.00	
1101.1203	ENDEUDAMIENTO EXTERNO CUT	172-001041 TRANS A	0.00	3,449,726.49	
1101.1205	TRANSFERENCIA CUT (19)	172-001041 RO CANASTA PA	0.00	1,802.00	
1101.1207	FONCOMUN RD CUT CANON P	172-001041 REG MINERO	598,669.06	627,554.41	
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT	172-001041 RDR CUT	1,252,493.51		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT U	172-001041 RDR PL. I MGMM	329.11		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT	172-001041 INTV	0.00		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT	172-001041 FCM 3	28,015.86		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT	172-001041 DU 051-20	86,072.11		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT	172-001041 DU 047-81-57	0.00		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT	172-001041 CONT DE INV	447.33	575,693.39	

1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT (H)	172-001041 MINERO	274,564.59		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT (I)	172-001041 HIDROENERGE	256,823.09		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT (N)	172-001041 GS RGL	464,390.97		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT (M)	172-001041 GAS RTA	396,113.06		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT	172-001041	0.00		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT (V)	172-001041 PRG M.M	36,610.37		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT (13)	172-001041 PLI MGM	648,810.85		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT (10)	172-001041 PART BOI	5,073.94		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT (E)	172-001041 FONIPREL	3,024.00		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT (L)	172-001041 C. FORESTAL	2,187.07		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT (18)	172-001041 DU 051-20	3,675,385.83		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT	172-001041 TRANSF	0.00		
1101.1209	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS RD- CUT (16)	172-001041 DU 070-CONT	105.00		
1101.1209	SUB CUENTA APOYO EXTRAORDINARIO TP_ GL		106,946.03		
1101.12 TOTAL, RECURSOS CENTRALIZADOS EN LA CUT			8,590,231.92	7,989,671.58	600,560.34

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31.12.2020. Estado Bancario CUT DGETP

Con requerimiento N° 035/2022/ALA&ASC/MDPP, de fecha 02 de setiembre del 2022, se solicita a la Unidad de Tesorería nos dé respuesta a lo siguiente:

- Explique usted, las diferencias encontradas por la comisión auditora, entre los saldos según estado bancario de la cuenta única de tesoro público (CUT) emitido por la DGETP y los saldos mostrados según estado de situación financiera al 31.12.2020, por el importe de S/ 600,560.34.

Con Informe N° 220 -2022 - UT-MPU-ISZB, de fecha 02 de setiembre del 2022, la Unidad de Tesorería, nos informa lo siguiente:

Que las diferencias en ambas cuentas provienen de periodos anteriores las que bajo la normativa vigente y aplicable de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01-"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos" que tiene el objetivo el sinceramiento de las cuentas contables, Financieras y presupuéstales y la adopción de las NIC-SP señalado bajo las diversas Resoluciones Directorales con sus respectivos instructivos están siendo analizadas.

CRITERIO

Lo comentado en los párrafos precedentes inobserva lo comprendido dentro de los alcances que señala los párrafos 15, 23 y 27 de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N° 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS - NICSP 1, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2018-EF/51.01 del 26 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Contabilidad Pública, que indican lo siguiente:

Finalidad de los Estados Financieros

15. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá:

- (a) suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
- (b) suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- (c) suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- (d) suministrando ISGC-GAF información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones; y
- (e) suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros.

Componentes de los Estados Financieros

23. Los estados financieros suministran a los usuarios información sobre los recursos y obligaciones de la entidad en la fecha de presentación y sobre el flujo de recursos entre fechas de presentación. Esta información es útil para los usuarios que evalúan la capacidad de la entidad para continuar suministrando bienes y servicios a un nivel dado, y el nivel de

recursos que puede necesitarse suministrar a la entidad en el futuro, de modo que pueda continuar cumpliendo con su obligación de dar servicio.

Consideraciones generales

Presentación razonable y conformidad con las NICSP

27. Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable. Asimismo, contraviene los Principios Contables Aplicables a la Contabilidad Gubernamental: Universalidad, Integridad y Unidad; El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra todas las transacciones presupuestarias, financieras, patrimoniales, en un sistema único, común, oportuno y confiable afectado, según la naturaleza de cada operación, a sus componentes en forma separada, combinada o integral, mediante registro único.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra todas las transacciones cualquiera sea su naturaleza, en un sistema único que permite obtener información útil y beneficiosa, es decir, representativa, verificable y coherente entre sí, pues la misma es originada en una única fuente informativa.

Además, inobserva el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado: Exposición: Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

Asimismo, incumple también la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, que indica en:

5. ACCIONES PRELIMINARES AL CIERRE CONTABLE

Las Entidades a través de las Oficinas Generales de Administración, Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Recursos Humanos, Oficinas de Presupuesto o de los funcionarios a quienes corresponda, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información presupuestaria y financiera establecida en la presente Directiva, y deben:

f) Conciliar los saldos contables del efectivo y equivalentes al efectivo, con la conciliación bancaria efectuada por las Oficinas de Tesorería o las que hagan sus veces, para cada una de las cuentas bancarias, incluyendo la Cuenta Única del Tesoro Público.

g) Asegurar que cuando la Entidad se encuentre en proceso de auditoría financiera se responda en forma oportuna los requerimientos de información y se adopten las acciones que permitan superar las alertas tempranas comunicadas por el auditor financiero; además de efectuar los esfuerzos necesarios para asegurar la razonabilidad de la información.

7. Normas para la preparación de la información financiera

c) Marco contable para la preparación financiera

Las Entidades bajo el alcance de la presente Directiva, deben preparar los estados financieros en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Sector Público Peruano, los cuales comprenden los pronunciamientos técnicos, directivas contables y demás disposiciones, que en uso de sus atribuciones normativas emite la DGCP. En los casos no regulados por la DGCP, las Entidades no pueden dejar de reconocer, medir, presentar y revelar los impactos de las transacciones y otros eventos económicos; debiendo definir sus políticas contables y aplicar en forma supletoria, los requerimientos técnicos prescritos en las NICSP, emitidas por el IPSASB y oficializadas en el Perú por la DGCP.

d) Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo del efectivo y equivalentes al efectivo debe comprender el dinero en caja, los depósitos bancarios a la vista, los recursos administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público y otros depósitos; así como los equivalentes al efectivo, que comprende inversiones financieras de corto plazo, con vencimiento de tres meses o menos (desde la

fecha de adquisición), de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor.

VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación a partir del cierre contable del ejercicio 2020.

CAUSA

La situación encontrada se da por falta de conciliación y análisis en los movimientos bancarios de la entidad, así como la falta de investigación para la verificación del correcto registro contable de las operaciones financieras de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

EFECTO

Lo antes expuesto ocasiona que el rubro efectivo y equivalente de efectivo, no se encuentre presentado razonablemente en los Estados Financieros en tanto que existe una diferencia en la subcuenta Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro CUT por el importe de S/ 600,560.34 al cierre del ejercicio económico.

FECHA DE COMUNICACION

Con fecha 07.09.2022 mediante Carta N° 001-2022/ALA&AS/F se le comunico al titular de la Municipalidad las deficiencias del periodo auditado, para que realicen sus descargos y/o comentario alguno.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Con Oficio N° 161-2022-GM-MPU de fecha 16.09.2022 la Gerente Municipal Lie. Marisol Lisse Vargas Montañez manifiesta lo siguiente: "Al respecto a la presente deficiencia, la Unidad de Tesorería hace presenta y alcanza información donde se ha determinado que las diferencias determinadas por la Comisión Auditora, respecto a los recursos centralizados en la CUT por el importe de S/. 600,560.34 soles, provienen de saldos que se vienen arrastrando de periodos anteriores, las mismas que están siendo denunciados progresivamente como lo describe el Memorándum N° 43-2022-MPU/NPA de fecha 13.09.2022 que adjunta del proceso judicial N° 20-2016; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPU/A de fecha 15.07.2021, se asigna y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; los mismos que al diagnóstico efectuado a la fecha se determinó un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que está probada mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2022-MPU/A de fecha 25.05.2022, de

conformidad con la Directiva N° 014-2021-EF/51.01 aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En el mencionado Plan de Depuración y Sinceramiento Contable describe que el Rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo requiere un sinceramiento y de las cuales está programado para IV Trimestre los resultados de las mismas.

Es de precisar que a la fecha se atendió con todo lo solicitado al 2020, como libros bancos, extractos bancarios y conciliaciones CUT el mismo que se vuelve adjuntar desvirtuando lo comunicado por la Carta N° 001-2021/ALA&AS/F de fecha 09.09.2022 y dejar constancia que esta subsanado e implementado lo observado.

OPINION DEL AUDITOR

De la evaluación efectuada se confirma que se mantienen diferencias no aclaradas entre los saldos de libros bancos y los estados financieros por montos importantes al cierre del periodo.

CONCLUSIONES

La Unidad de Tesorería no realiza las verificaciones necesarias para la validación de los saldos de los libros bancos al cierre del periodo para evitar posibles errores en la elaboración de las conciliaciones bancarias que posteriormente se plasman en los estados financieros.

RECOMENDACIÓN DEL AUDITOR

Al Gerente Municipal

A la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad dispongan identificar diferencias en los saldos que se muestran en los libros bancos en el SIAF versus los saldos que se muestran en los saldos de las sub cuenta cuentas corrientes que se muestra en el estado de situación financiera con el objetivo de que la Unidad de contabilidad y la Unidad de Tesorería concilien los saldos de los libros bancos y los saldos de dicho rubro en los estados financieros individualmente determinando y analizando las diferencias al cierre del periodo. Para que así el rubro efectivo y equivalente de efectivo que se muestra en el estado de situación financiera cuente con el respaldo de las respectivas conciliaciones bancarias y los saldos de los libros bancos deberán coincidir con los saldos mostrados en los libros contables.

4. DE LA EVALUACION AL RUBRO CUENTAS POR COBRAR DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, SE HA EVIDENCIADO QUE LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO CONTABLEMENTE, EN CUENTAS POR COBRAR Y PROVISIONADO EN CUENTAS DE DUDOSA RECUPERACION, LOS SALDOS DEL IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES POR EL IMPORTE DE S/ 2,384,025.70 AL 31.12.2020

CONDICION

De la evaluación efectuada al rubro cuentas por cobrar del estado de situación financiera, se ha evidenciado que no se ha registrado en la subcuenta, cuentas por cobrar y provisionado en cuentas de dudosa recuperación, los saldos del impuesto predial de años anteriores, como se muestra a continuación:

RUBRO CUENTAS POR COBRAR SEGÚN ESTADO FINANCIERO AL 31.12.2020		
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	SALDO AL 31.12.2020
1201.01	Impuestos y Contribuciones Obligatorias	0.00
1201.03	Venta De Bienes Y Servicios Y Derechos Administrativos	62,178.53
1201.04	Rentas De La Propiedad	0.00
1201.98	Otras Cuentas Por Cobrar	1,758.55
1202.99	Cuentas por Cobrar Diversas	0.00
SUB TOTAL		63,937.08
1209.01	Cuentas Por Cobrar	0.00
TOTAL		63,937.08

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31.12.2020

Con requerimiento N° 010/2022/ALA&ASC/MPU, de fecha 02 de agosto del 2022, se solicita a la Gerencia de Administración Tributaria, lo siguiente:

- Informes mensuales respecto a la recaudación y captación de ingresos por partida, así como de la morosidad y saldos por cobrar al 31 de diciembre del 2020.

Con Informe N° 179-2022-GAT/MPU, de fecha 11 de agosto del 2022 la Gerencia de Administración Tributaria informa lo siguiente:

- Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia para efectos de alcanzar información solicitada por ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP.S.C. en relación a las cuentas principal que se realiza, se tiene las cuentas por cobrar por el concepto de impuesto predial.

De la información solicitada a la Gerencia de Administración Tributaria, se ha evidenciado que existen cuentas por cobrar del impuesto predial de periodos anteriores que se detallan a continuación:

RESUMEN DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 31.12.2020	
DENOMINACION	TOTAL, CUENTAS POR COBRAR AL 31.12.2020
IMPUESTO PREDIAL	2,384,025.70
TOTAL	2,384,025.70

Fuente: Gerencia de Administración Tributaria-Informe N° 179-2022GAT/MPU

DETALLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 31.12.2020		
DENOMINACION	AÑO	CUENTAS POR COBRAR AL 31.12.2020
IMPUESTO PREDIAL	2001	9,503.60
IMPUESTO PREDIAL	2002	10,152.40
IMPUESTO PREDIAL	2003	10,431.60
IMPUESTO PREDIAL	2004	11,440.80
IMPUESTO PREDIAL	2005	13,179.60
IMPUESTO PREDIAL	2006	14,950.40
IMPUESTO PREDIAL	2007	16,711.60
IMPUESTO PREDIAL	2008	21,420.80
IMPUESTO PREDIAL	2009	47,713.20
IMPUESTO PREDIAL	2010	55,303.50
IMPUESTO PREDIAL	2011	62,046.40
IMPUESTO PREDIAL	2012	75,900.10
IMPUESTO PREDIAL	2013	92,691.60
IMPUESTO PREDIAL	2014	110,517.20
IMPUESTO PREDIAL	2015	146,058.00
IMPUESTO PREDIAL	2016	192,737.20
IMPUESTO PREDIAL	2017	234,113.20
IMPUESTO PREDIAL	2018	300,893.80
IMPUESTO PREDIAL	2019	371,438.40
IMPUESTO PREDIAL	2020	586,822.30
TOTAL		2,384,025.70

Fuente: Gerencia de Administración Tributaria-Informe N° 179-2022GAT/MPU

Con requerimiento N° 048/2022/ALA&ASC/MPU, de fecha 07 de setiembre del 2022, se solicita a la Unidad de Contabilidad de respuesta a lo siguiente:

- Indique usted, porque no se ha registrado contablemente en las cuentas por cobrar y provisionado en cuentas de dudosa recuperación, las cuentas por cobrar del impuesto predial de años anteriores, por el importe de S/ 2,384,025.70 al 31.12.2020.

A la fecha no se ha recibido repuesta del requerimiento emitido:

CRITERIO

Lo comentado en los párrafos precedentes inobserva lo comprendido dentro de los alcances que señala los párrafos 15, 23 y 27 de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N° 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS - NICSP 1, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2018-EF/51.01 del 26 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Contabilidad Pública, que indican lo siguiente:

Finalidad de los Estados Financieros

15. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá:

- (a) suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
- (b) suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- (c) suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- (d) suministrando ISGC-GAF información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones; y
- (e) suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros.

Componentes de los Estados Financieros

23. Los estados financieros suministran a los usuarios información sobre los recursos y obligaciones de la entidad en la fecha de presentación y sobre el flujo de recursos entre fechas de presentación. Esta información es útil para los usuarios que evalúan la capacidad de la entidad para continuar suministrando bienes y servicios a un nivel dado, y el nivel de

recursos que puede necesitarse suministrar a la entidad en el futuro, de modo que pueda continuar cumpliendo con su obligación de dar servicio.

Consideraciones generales

Presentación razonable y conformidad con las NICSP

27. Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable. Asimismo, contraviene los Principios Contables Aplicables a la Contabilidad Gubernamental: Universalidad, Integridad y Unidad; El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra todas las transacciones presupuestarias, financieras, patrimoniales, en un sistema único, común, oportuno y confiable afectado, según la naturaleza de cada operación, a sus componentes en forma separada, combinada o integral, mediante registro único.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra todas las transacciones cualquiera sea su naturaleza, en un sistema único que permite obtener información útil y beneficiosa, es decir, representativa, verificable y coherente entre sí, pues la misma es originada en una única fuente informativa.

Además, inobserva el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado: Exposición: Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

Asimismo, incumple también la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, que indica en:

5. ACCIONES PRELIMINARES AL CIERRE CONTABLE

Las Entidades a través de las Oficinas Generales de Administración, Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Recursos Humanos, Oficinas de Presupuesto o de los funcionarios a quienes corresponda, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información presupuestaria y financiera establecida en la presente Directiva, y deben:

f) Conciliar los saldos contables del efectivo y equivalentes al efectivo, con la conciliación bancaria efectuada por las Oficinas de Tesorería o las que hagan sus veces, para cada una de las cuentas bancarias, incluyendo la Cuenta Única del Tesoro Público.

g) Asegurar que cuando la Entidad se encuentre en proceso de auditoría financiera se responda en forma oportuna los requerimientos de información y se adopten las acciones que permitan superar las alertas tempranas comunicadas por el auditor financiero; además de efectuar los esfuerzos necesarios para asegurar la razonabilidad de la información.

7. Normas para la preparación de la información financiera

a) Marco contable para la preparación financiera

Las Entidades bajo el alcance de la presente Directiva, deben preparar los estados financieros en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Sector Público Peruano, los cuales comprenden los pronunciamientos técnicos, directivas contables y demás disposiciones, que en uso de sus atribuciones normativas emite la DGCP. En los casos no regulados por la DGCP, las Entidades no pueden dejar de reconocer, medir, presentar y revelar los impactos de las transacciones y otros eventos económicos; debiendo definir sus políticas contables y aplicar en forma supletoria, los requerimientos técnicos prescritos en las NICSP, emitidas por el IPSASB y oficializadas en el Perú por la DGCP.

e) Cuentas por Cobrar

Las Entidades deben evaluar en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro de las cuentas cobrar o grupos de ellas. Si esta evidencia existe, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor.

Las estimaciones por deterioro en las cuentas por cobrar o grupos de ellas, están constituidas por la disminución desde el reconocimiento inicial, de la probabilidad de

recibir los flujos de efectivo futuros o sus equivalentes. La Entidad debe tener en cuenta las condiciones económicas en que operan los obligados, las condiciones del mercado, condiciones legales, entorno tecnológico, entre otros aspectos. La Entidad debe elaborar su metodología de estimación, en función a su experiencia pasada o de acuerdo con experiencias similares.

Las multas emitidas deben ser contabilizadas como cuentas por cobrar e ingresos, sólo cuando dichas cuentas por cobrar cumplan la definición de activo, cuando de acuerdo a la experiencia de la Entidad o de experiencias comparables, sea probable que fluyan beneficios económicos futuros y su valor pueda ser medido con fiabilidad. Las multas que no cumplan estos criterios deben ser controladas en cuentas de orden y evaluadas con regularidad, para determinar cuándo los requisitos establecidos son satisfechos.

VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación a partir del cierre contable del ejercicio 2020.

CAUSA

La situación mostrada en párrafos anteriores nace principalmente por la falta de comunicación de la información entre la Gerencia de Administración Tributaria y la Unidad de Contabilidad, además la ausencia de procedimiento de conciliación periódica para la verificación de la homogeneidad de la información.

EFEECTO

La situación antes expuesta origina que los saldos mostrados en el estado de situación financiera no se encuentren de manera fiable, por lo que restringe nuestra opinión sobre la razonabilidad de los saldos mostrados en el rubro cuentas por cobrar del estado financiero al cierre del periodo auditado.

FECHA DE COMUNICACION

Con fecha 07.09.2022 mediante Carta N° 001-2022/ALA&AS/F se le comunico al titular de la Municipalidad las deficiencias del periodo auditado, para que realicen sus descargos y/o comentario alguno.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Con Oficio N° 161-2022-GM-MPU de fecha 16.09.2022 la Gerente Municipal Lie. Marisol Lisve Vargas Montañez manifiesta lo siguiente: "Al respecto a la presente deficiencia, la Gerencia de Administración Tributaria y la de Contabilidad hace presente y alcanza

información como el acta de trabajo y coordinación, el acta de conciliación de las cuentas por cobrar, los análisis de las cuentas contables de cuentas por cobrar de los periodos 2017, 2018, 2019 y 2020 de manera física, así como, el Informe N° 0632-2022-DRT/MPU de fecha 08.09.2022, de la Gerencia de Administración Tributaria desvirtuando lo comunicado por la Carta N° 001-2021/ALA&AS/F de fecha 09.09.2022 y dejar constancia que esta subsanado e implementado lo observado.

OPINION DEL AUDITOR

De la evaluación efectuada a la Entidad, así como a la información remitida por esta se ha podido comprobar que no se tiene como política la realización de conciliaciones entre la información de la Gerencia de Administración Tributaria y la Unidad de Contabilidad.

CONCLUSIONES

Las cuentas por cobrar de la entidad no reflejan de manera razonable las deudas que mantienen los contribuyentes al cierre del ejercicio 2020 debido a la diferencia entre la información que mantiene en sus archivos la Gerencia de Administración Tributaria y la Unidad de Contabilidad.

RECOMENDACIÓN DEL AUDITOR

Al Gerente Municipal

Deberá disponer a la Gerencia de Administración Tributaria y la Unidad de Contabilidad proceder a identificar las diferencias en los saldos que se muestran en los sados por cobrar a los contribuyentes al cierre del periodo las cuales deberían mostrar saldos conciliados. Del mismo modo la Unidad de Contabilidad deberá solicitar información periódica a la gerencia de administración tributaria sobre la emisión y las cobranzas a los contribuyentes, así como los saldos finales analizando las diferencias para posteriormente efectuar el acta de conciliación del rubro cuentas por cobrar al cierre del periodo.

5. DE LA EVALUACION AL RUBRO OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO NETO QUE MANTIENE UN SALDO POR EL IMPORTE DE S/ 11,433,043.92, SE HA EVIDENCIADO QUE EN LA SUBCUENTA 1505.01 EXISTEN ESTUDIOS DE PREINVERSION POR EL IMPORTE DE S/ 1,926,135.68, LOS CUALES NO SE ENCUENTRAN EJECUTADOS Y DEBERIAN SER RECONOCIDOS COMO GASTO POR EL IMPORTE DE S/ 1,094,359.62 AL 31.12.2020

CONDICION

De la evaluación al rubro Otras Cuentas del Activo Neto, en la sub cuenta 1505.01 estudios de pre inversión, se ha evidenciado que estos saldos no se encuentran ejecutados los que deberían ser reconocidos como gasto, como se detalla a continuación:

ación:

OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO NETO		
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	SALDO AL 31.12.2020
1504.04	Inversiones Intangibles	43,503.83
1504.05	Formación y Capacitación	2,390,722.08
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	1,255,137.54
1505.01	Estudios y Proyectos	1,926,135.68
1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	4,017,981.38
1505.03	Otros Gastos Diversos del Activo no Financiero	1,166,775.81
1507.01	Bienes Agropecuarios Mineros y Otros	201,813.00
1507.02	Bienes Culturales	10,597.19
1507.03	Activos Intangibles	167,402.41
1507.99	Otros	249,975.00
SUB TOTAL		11,433,043.92
1508.03	Amortización Acumulada de Intangibles	629,787.60
TOTAL		11,433,043.92

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31.12.2020

Con requerimiento N° 033/2022/ALA&ASC/MPU, de fecha 24 de agosto del 2022, se solicita a la Gerencia Municipal (Unidad Formuladora), lo siguiente:

- Relación detallada de los Estudios de Pre inversión y su estado situacional al cierre del periodo 2020, indicando (fecha de inicio y culminación, importe del presupuesto base, si se encuentran en ejecución).

Con informe N° 25-2022-UF-GM-MPU/GMS, de fecha 01 de setiembre del 2022 la Unidad Formuladora, nos brinda información:

De la evaluación a la información otorgada por la Unidad Formuladora y a los procedimientos alternativos aplicados por la comisión auditora, se ha evidenciado que existen estudios de preinversión que no se encuentran ejecutados y enviados al gasto por el importe de S/ 1,094,359.62 como se detalla a continuación:

ESTUDIOS DE PREINVERSION QUE NO SE ENCUENTRAN ENVIADOS AL GASTO				
CI	Código SNIP	Fecha de Registro	Nombre de la Inversión	Monto Viable
2335940	374994	01/12/2016	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FRUTALES NATIVOS EN EL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO	827,180.68
2138868	167301	27/10/2010	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PHIRY DISTRITO Y, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO	267,178.94
TOTAL				1,094,359.62

Fuente: Unidad Formuladora, Informe N° 25-2022-UF-GM-MPU/GMS

CRITERIO

Lo comentado en los párrafos precedentes inobserva lo comprendido dentro de los alcances que señala los párrafos 15, 23 y 27 de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N° 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS - NICSP 1, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2018-EF/51.01 del 26 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Contabilidad Pública.

CAUSA

Esta situación se debe a que no se tiene identificado estos costos con cada obra ejecutada y poder incorporarlos y una vez culminado el Proyecto se liquiden conjuntamente.

EFECTO

La situación antes expuesta origina que los saldos mostrados en el estado de situación financiera no se encuentren de manera fiable, por lo que restringe nuestra opinión sobre la razonabilidad de los saldos mostrados en el rubro Otras Cuentas del Activo Neto del estado financiero al cierre del periodo auditado.

FECHA DE COMUNICACION

Con fecha 29.04.2022 mediante Carta N° 001-2022/ALA&AS/F se le comunico al titular de la Municipalidad las deficiencias del periodo auditado, para que realicen sus descargos y/o comentario alguno.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Con Oficio N° 161-2022-GM-MPU de fecha 16.09.2022 la Gerente Municipal Lie. Marisol Lisse Vargas Montañez manifiesta lo siguiente: "Al respecto a la presente deficiencia, la Unidad Formuladora alcanza información en coordinación con la Unidad de Contabilidad cotejando con los análisis de cuentas contables y la información del invierte.pe determinándose que los proyectos mencionados no consta en la información financiera debido a que nunca fue ejecutado tanto financiera como física y que los montos descritos no son montos de ejecución si no montos de viabilidad y por ende no pueden ser considerados como gastos, ya que por principio contable de realización deber ser ejecutado el gasto de inversión para ser considerados financieramente.

Asimismo, el proyecto 2138868 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PHIRY DISTRITO Y PROVINCIA DE URUBAMABA - CUSCO, a la fecha está en condición de cerrado, además dichos proyectos son del año 2010 y año 2017 respectivamente y se adjunta consulta amigable de invierte.pe, desvirtuando lo comunicado por la Carta N° 001-2021/ALA&AS/F de fecha 09.09.2022 y dejar constancia que esta subsanado e implementado lo observado.

OPINION DEL AUDITOR

De la evaluación efectuada se la respuesta de la gerencia municipal e confirma que la Administración no tiene por política incorporar los estudios de pre inversión a la obra que le corresponde y contar con información actualizada sobre estos expedientes técnicos.

CONCLUSIONES

La Unidad de Contabilidad no ha realizado las transferencias correspondientes al costo de la obra o al gasto de los estudios y proyectos con una antigüedad mayor a 3 años.

RECOMENDACIÓN DEL AUDITOR

Al Gerente Municipal

Deberá disponer a gerencia de infraestructura y las unidades de contabilidad sincerar este rubro previo informe de la oficina técnica validando expedientes técnicos que ya no serán incorporadas a alguna obra en donde informara los que por el transcurso del tiempo se encuentran desfasadas o ya no son viables para que la administración proceda mediante saneamiento contable a dar de baja previa resolución del titular.

6. DE LA EVALUACION AL RUBRO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, QUE MANTIENE UN SALDO POR EL IMPORTE DE S/ 205,376,254.03, SE HA EVIDENCIADO QUE EN LA SUBCUENTA 1503 VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS, QUE MANTIENE UN SALDO POR EL IMPORTE DE S/ 13,464,011.38, EXISTE UNA DIFERENCIA ENTRE LOS SALDOS DEL INVENTARIO FISICO Y LOS SALDOS DEL ESTADO FINANCIERO POR EL IMPORTE S/ 1,471,130.78 AL 31.12.2020

CONDICION

De la evaluación efectuada al rubro propiedad planta y equipo, en la subcuenta 1503 Vehículos Maquinarias y Otros, se ha evidenciado que existe una diferencia entre el inventario físico valorizado y los saldos mostrados en el estado de situación financiera, esta diferencia se debe a los 159 bienes faltantes, según la comisión de inventarios y que se muestran en los siguientes cuadros:

CTA CONTABLE	DENOMINACION	IMPORTE
1501.02	Edificios y Estructuras	10,558,698.86
1501.03	Estructuras	783,044.40
1501.06	Construcción de Edificios Residenciales	2,339,138.09
1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	49,099,342.19
1501.08	Construcción de Estructuras	139,185,075.04
1502.01	Tierras y Terrenos	4,724,217.47
1503.01	Vehículos	3,441,766.99
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	9,985,658.39
1503.04	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otras Unidades por Recibir	19,111.00
1503.09	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otras Unidades por Reclasificar	17,475.00
SUB TOTAL		220,153,527.43
1508.01	Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras	4,705,264.70
1508.02	Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros	10,072,008.70
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		205,376,254.03

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31.12.2020

Con requerimiento N° 016/2022/ALA&ASC/MPU, de fecha 22 de agosto del 2022, se solicita a la Unidad de Patrimonio la siguiente información:

- Inventarios físicos de bienes patrimoniales realizados durante el periodo 2020, papeles de trabajo, relación de sobrantes y faltantes, informe final de la comisión de inventarios, conciliación con la unidad de contabilidad. En caso de no haber

efectuado, indicar cuando se llevará a cabo y quienes lo efectuarán (internamente o a través de terceros). Precisar qué tipo de bienes se inventariará (incluirlá maquinarias y equipos, vehículos, etc).

Con Informe N° 026-UP-MPU-2022, de fecha 25 de agosto de 2022, la unidad de Patrimonio, proporciona los inventarios de bienes de activo fijo realizado por la comisión de inventarios 2020, designados con Resolución de Gerencia Municipal N° 22-2021- GM-MPU, la cual es evaluado por la comisión de auditoría encontrándose la siguiente diferencia:

DIFERENCIAS EN LA SUB-CUENTA 1503 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS AL 31.12.2020

Cuenta Contable	Denominación	Saldos Según Estados Financieros al 31.12.2020 A	Items Faltantes	Faltantes Según Inventarios, Valor en Libros al 31.12.2020	Saldos Según Comisión de Inventario al 31.12.2020 B	Diferencia Según Comisión de Auditoría al 31.12.2020 A-B=C
1503.0101	VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	3,441,766.99	2	13,476.00	3,428,290.99	13,476.00
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	4,768,885.66	24	26,031.50	4,742,854.16	26,031.50
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	504,259.71	26	14,939.50	489,320.21	14,939.50
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	13,215.00	0	0.00	13,215.00	0.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	979,775.23	34	75,570.72	904,204.51	75,570.72
1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	37,172.14	0	0.00	37,172.14	0.00
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	276,731.54	28	53,744.06	222,987.48	53,744.06
1503.020402	EQUIPO MEDICO	410,447.40	0	0.00	410,447.40	0.00
1503.020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	5,200.00	0	0.00	5,200.00	0.00
1503.000000	MOBILIARIO DE DEPORTES Y RECREACION	3,270.00	0	0.00	3,270.00	0.00
1503.020801	MOBILIARIO, EQUIPOS, APARATOS PARA LA DEFENSA Y	18,195.00	2	16,395.00	1,800.00	16,395.00
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	286.10	0	0.00	286.10	0.00
1503.020902	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	50,951.54	1	5,866.00	45,085.54	5,866.00
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	34,292.88	2	4,045.00	30,247.88	4,045.00
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	297,614.92	7	10,408.00	287,206.92	10,408.00
1503.020906	EQUIPOS PARA VEHICULOS	0.00	1	1,100.00	-1,100.00	1,100.00
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTAL	2,585,361.27	32	1,249,555.00	1,335,806.27	1,249,555.00
1503.040000	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR RECIBI	19,111.00	0	0.00	19,111.00	0.00
1503.090000	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	17,475.00	0	0.00	17,475.00	0.00
1503 TOTAL, VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS		13,464,011.38	159	1,471,130.78	11,992,880.60	1,471,130.78

Fuente: Estados Financieros al 31.12.2020. Inventario Físico valorizado 2020

Con requerimiento N° 037/2022/ALA&ASC/MPU, de fecha 23 de agosto del 2022, se solicita a la Unidad de Contabilidad de respuesta a lo siguiente:

Explique usted, porque no se ha registrado contablemente las diferencias, en la subcuenta contable 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros, entre los saldos según inventario físico valorizado realizado por la comisión de inventario 2020 según (Resolución de Gerencia Municipal N°22-2021GM-MPU) y los saldos según estados financieros al 31.12.2020, por el importe de S/ 1,471,130.78 como se detalla en el siguiente cuadro:

Con Carta S/N de fecha 05 de setiembre del 2022, la Unidad de Contabilidad responde lo siguiente:

Con respecto a la sub cuenta 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros, existe una diferencia de S/ 1,471,130.78 entre los saldos según inventario físico valorizado realizado por la comisión de inventario 2020 y los saldos según Estados Financieros al 31.12.2020, saldos que no fue incorporado contablemente ni conciliada entre la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Patrimonio, ya que al realizar la búsqueda no se encontró actas de conciliación, pero a la fecha se viene implementando las acciones de sinceramiento contable.

CRITERIO

Lo comentado en los párrafos precedentes inobserva lo comprendido dentro de los alcances que señala los párrafos 15, 23 y 27 de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N° 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS - NICSP 1, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2018-EF/51.01 del 26 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Contabilidad Pública, que indican lo siguiente.

VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación a partir del cierre contable del ejercicio 2020.

CAUSA

Esta situación se da debido a que no se ha practicado el inventario físico al cien por ciento en todas las sedes de la universidad por la pandemia y no se ha realizado los ajustes de los saldos contables de este rubro con los resultados del inventario físico en aquellos locales que si contaban con inventario físico.

EFEECTO

La situación expuesta ocasiona que los saldos mostrados en el estado de Situación Financiera no se muestren de manera confiable, por lo que limita nuestra opinión sobre la

razonabilidad de las cifras mostradas en la sub cuenta Vehículos, Maquinarias y Otros del Estado Financiero.

FECHA DE COMUNICACION

Con fecha 29.04.2022 mediante Carta N° 001-2022/ALA&AS/F se le comunico al titular de la Municipalidad las deficiencias del periodo auditado, para que realicen sus descargos y/o comentario alguno.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Con Oficio N° 161-2022-GM-MPU de fecha 16.09.2022 la Gerente Municipal Lie. Marisol Lisse Vargas Montañez manifiesta lo siguiente: "Al respecto a la presente deficiencia, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Patrimonio alcanzan información como son el acta de trabajo y coordinación donde se esclarece que las diferencias determinadas por la Comisión de Auditoria por el importe de S/. 1'471,130.78 soles compete a bienes que en su oportunidad no fueron identificados y que en la actualidad dichos bienes están para ser dados de bajas por el importe de S/. 1'819,164.96 soles, obteniéndose una diferencia entre la diferencia de auditoria y el inventario, sobrantes de bienes para baja por el importe de S/. 348,034.18, tal como lo describe la Carta N° 011-2022/EPBO de fecha 19.04.2012 e Informe N° 016-2022-RPM-UP-MPU de fecha 09.08.2022, desvirtuando lo comunicado por la Carta N° 001-2021/ALA&AS/F de fecha 09.09.2022 y dejar constancia que esta subsanado e implementado lo observado.

OPINION DEL AUDITOR

De la evaluación a la respuesta se confirma que existen diferencias entre los saldos mostrados entre los inventarios físicos y los registros contable producto del inventario de Vehículos, Maquinarias y Otros.

CONCLUSIONES

El rubro propiedad planta y equipo no está presentado correctamente por no haberse ajustado los inventarios físicos de vehículos maquinarias y otros.

RECOMENDACIÓN DEL AUDITOR

Al Gerente Municipal

Deberá nombrar oportunamente la comisión de inventarios para ello deberá contar con el personal, materiales de escritorio, computadoras, viáticos y otros gastos que se estimen

necesarios y se deberá efectuar el inventario en todos los locales de la Municipalidad ajustando los resultados del inventario con los registros contables.

7. DE LA EVALUACION AL RUBRO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, QUE MANTIENE UN SALDO POR EL IMPORTE DE S/ 205,376,254.03, EN LA SUBCUENTA 1501.07 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES POR S/ 49,099,342.19, SE HA EVIDENCIADO QUE EXISTEN OBRAS (ADMINISTRACION DIRECTA) QUE SE ENCUENTRAN PARALIZADAS A LA FECHA POR UN IMPORTE DE S/ 29,581,833.91

CONDICION

De la revisión al rubro propiedad planta y equipo, en la subcuenta 1501.07 construcción de edificios no residenciales y la información brindada por la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos (OSLTP), se ha evidenciado que existen obras por administración directa las cuales a la fecha se encuentran paralizadas, como se detalla en el siguiente cuadro:

CTA CONTABLE	DENOMINACION	IMPORTE
1501.02	Edificios y Estructuras	10,558,698.86
1501.03	Estructuras	783,044.40
1501.06	Construcción de Edificios Residenciales	2,339,138.09
1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	49,099,342.19
1501.08	Construcción de Estructuras	139,185,075.04
1502.01	Tierras y Terrenos	4,724,217.47
1503.01	Vehículos	3,441,766.99
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	9,985,658.39
1503.04	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otras Unidades por Recibir	19,111.00
1503.09	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otras Unidades por Reclasificar	17,475.00
SUB TOTAL		220,153,527.43
1508.01	Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras	4,705,264.70
1508.02	Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros	10,072,008.70
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		205,376,254.03

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31.12.2020

Con requerimiento N° 032/2022/ALA&ASC/MPU, de fecha 24 de agosto del 2022, se solicita a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, lo siguiente:

- Relación detallada de los proyectos de inversión y su estado situacional al cierre del periodo 2020, indicando (fecha de inicio y culminación, importe del presupuesto base, si se encuentran en ejecución).

- Relación detallada de las Liquidaciones Técnico Financieras de obras al cierre del periodo 2020 (indicando importe y adjuntando la resolución respectiva), transferencias de obras efectuadas en el periodo 2020 (indicando importe, adjuntando la resolución respectiva).

De la evaluación efectuada a la Información brindada por la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos (OSLTP) y los procedimientos alternativos de la comisión de auditora, se ha determinado que existen obras por administración directa que a la fecha se encuentran paralizadas como se muestra en el siguiente cuadro:

OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA PARALIZADAS AL 31.12.2020			
ITEM	CODIGO UNICO	DESCRIPCION DE LA INVERSION	IMPORTE
82	2152862	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO	2,640,284.25
83	2175252	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE EL KILÓMETRO 67.75 (PACLAMAYO) Y EL KILÓMETRO 72.00 (CHAQHUAR) DE LA VÍA NACIONAL CALCA-OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO	5,481,691.64
85	2234848	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO	21,459,858.02
TOTAL			29,581,833.91

Fuente: Oficina de Supervisión. Liquidación y Transferencia de Proyectos (OSLTP)

Con requerimiento N° 040/2022/ALA&ASC/MPU, de fecha 02 de setiembre del 2022, se solicita a la Gerencia de Infraestructura, lo siguiente:

De la información solicitada a la oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos (OSLTP), se ha comprobado que existen proyectos de inversión (Administración Directa) que se encuentran paralizadas a la fecha por el importe de S/ 29,581,833.91, indicar si cuentan con acta y/o resolución de paralización de obras:

A la fecha la Gerencia de Infraestructura no ha dado respuesta a nuestro requerimiento.

CRITERIO

Incumple la Normativa Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación a partir del cierre contable del ejercicio 2020.

CAUSA

Esta situación se debe a que no se ha efectuado un adecuado seguimiento de las obras ejecutadas por administración directa.

EFECTO

La situación expuesta ocasiona que el Estado de Situación Financiera no sea confiable, por cuanto muestra e la subcuenta construcción de edificios no residenciales un importe de S/ 29'581,833.91 de obras paralizadas al cierre del periodo.

FECHA DE COMUNICACION

Con fecha 29.04.2022 mediante Carta N° 001-2022/ALA&AS/F se le comunico al titular de la Municipalidad las deficiencias del periodo auditado, para que realicen sus descargos y/o comentario alguno.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Con Oficio N° 161-2022-GM-MPU de fecha 16.09.2022 la Gerente Municipal Lie. Marisol Lise Vargas Montañez manifiesta lo siguiente: "Al respecto a la presente deficiencia, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Social alcanzan información como detalle.

1. 2175252 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE EL KILOMETRO 67.75 (PACLAMAYO) Y EL KILOMETRO 72.00 (CHAQHUAR) DE LA VIA NACIONAL CALCA - OLLANTA YTAMBO DEL DISTRITO URUBAMBA, PROVINCIAL DE URUBAMBA - CUSCO por el importe de S/. 21'459,858.02, su inicio fue el 08.06.2016, su paralización fue el 16.06.2018, obteniendo un avance financiero 16.60% y avance físico 10.69%.
2. 2234848 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA -CUSCO por el importe de S/. 21'459,858.02, su inicio fue 08.06.2016, su paralización fue el 16.06.2018, obteniendo un avance financiero 16.60% y avance físico 10.69%.
Sobre este proyecto u obras a la paralización la Gerencia de Infraestructura está realizando los trámites administrativos para el reinicio de las obras en mención.
3. 2152862 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMABA -CUSCO por el importe de S/. 2/640,284.25.

Sobre este proyecto u obras a la paralización la Gerencia de Desarrollo Social de informe N° 795-2022-GDS-GM/MPU de fecha 16.09.2022.

Es de precisar que dichos proyectos u obras paralizadas son de periodos y gestiones pasadas y que no competen al periodo auditado, asimismo; estos proyectos u obras están paralizadas y mientras no se terminan, culminen o entregan el proyecto o la obra concluida no se podrá ejecutar la etapa de liquidación física y financiera, desvirtuando lo comunicado por la Carta N° 001-2021/ALA&AS/F de fecha 09.09.2022 y dejar constancia que esta subsanado e implementado lo observado.

OPINION DEL AUDITOR

De la evaluación a la gerencia municipal de confirma que existen obras paralizadas desde periodos anteriores.

CONCLUSIONES

El rubro propiedad planta incluye obras paralizadas que deben ser culminadas y transferidas al rubro respectivo.

RECOMENDACIÓN DEL AUDITOR

Al Gerente Municipal

Deberá disponer a la Gerencia de Infraestructura y la División de Obras Publicas contar con la información de la totalidad de las obras ejecutadas en la municipalidad con su estado situacional. y solo deberán permanecer como construcciones aquellas que realmente estén en curso estado liquidando aquellas obras que están culminadas verificando aquellas obras paralizadas para el reinicio de las mismas.

5.3. CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Hipótesis General

El cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide significativamente en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022, ya que al implementar las recomendaciones dadas se espera poder subsanar las deficiencias significativas encontradas.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera * Gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022	22	100,0%	0	0,0%	22	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Tabla cruzada Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera *Gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022

		Gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022				Total	
		Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca		
Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera	Siempre	Recuento	5	3	1	0	9
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera	55,6%	33,3%	11,1%	0,0%	100,0%
	Casi siempre	Recuento	0	0	8	0	8
	% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%	
	A veces	Recuento	0	0	2	3	5
	% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera	0,0%	0,0%	40,0%	60,0%	100,0%	
Total	Recuento	5	3	11	3	22	
	% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera	22,7%	13,6%	50,0%	13,6%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	28,578 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	30,380	6	,000
Asociación lineal por lineal	14,832	1	,000
N de casos válidos	22		

a. 12 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,68.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,752	,000
N de casos válidos		22	

HIPÓTESIS GENERAL

Ha: Hipótesis alterna

Ho: Hipótesis Nula

Ha: El cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide significativamente en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.

Ho: El cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera no incide significativamente en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.

P = Sig.=0.000 < 0.05 ➡ se acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido P = Sig.=0.000 < 0.05 se comprueba la hipótesis

CONCLUSIONES

Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022, obteniendo los siguientes resultados, según la tabla N° 1 y figura N° 1 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 36% considera que el cumplimiento de estas recomendaciones afecta la eficiencia de los procesos contables y financieros de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 27% indica que a veces y el 14% casi nunca, de la encuesta podemos concluir que el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera es fundamental para garantizar una gestión financiera adecuada y responsable en una Municipalidad. Ayuda a mantener el cumplimiento normativo, mejora la eficiencia, aumenta la transparencia y reduce los riesgos financieros.

Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de la auditoría financiera incide en la integración de información – modulo contable en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022, obteniendo los siguientes resultados, según la tabla N° 3 y figura N° 3 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 59% indica que si se ha observado una mejora en la transparencia de los estados financieros y presupuestarios como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente, el otro 14% indica que a veces.

Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones del informe de auditoría financiera incide en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022, obteniendo los siguientes resultados, según la tabla N° 10 y figura N° 10 después de realizada la encuesta a 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal, el 50% considera que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente, ya que al seguir con lo indicado se podrá tener estados presupuestarios confiables con información certera y clara.

Según el análisis documental respecto al informe de auditoría financiera, el estado del cumplimiento de recomendaciones es el siguiente: Concluimos nuestra investigación detallando y mencionando algunas consideraciones que pueden ser tomadas más adelante, que la Municipalidad Provincial de Urubamba contrate un ingeniero Informático especialista en SIAF. Módulo Contable – Módulo Tesorería para poder hacer una exhaustiva comparación y seguimiento de la data del SIAF y así poder conciliar la parte Contable y financiera. Cabe señalar que también estos problemas se vienen arrastrando desde el 2019, la información era registrada manualmente en lo que es los cobros de Administración tributaria.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al titular de la entidad que desarrolle un plan de acción que incluya medidas específicas, plazos definidos y designe a un funcionario responsable de la implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría financiera. De esta manera, se garantizará que las recomendaciones se aborden de manera eficaz y que se realice un seguimiento adecuado para asegurar su implementación exitosa.

Se recomienda proporcionar capacitación continua al personal de la unidad de contabilidad con el fin de que se mantenga actualizado en cuanto a las normas relacionadas con la preparación y presentación de los estados presupuestarios de la municipalidad. De esta forma, se asegurará que el personal esté al tanto de los requisitos normativos y pueda desempeñar sus tareas de manera más efectiva y precisa en relación con los aspectos presupuestarios de la entidad.

De la misma manera se recomienda que el titular de la entidad adopte medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informe a la contraloría y al OCI las medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones y el grado de cumplimiento de las mismas.

Se recomienda a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba que trabajan en las áreas responsables de la elaboración de los estados presupuestarios a llevar a cabo sus responsabilidades de manera responsable, respetando tanto los principios éticos de la profesión como las regulaciones establecidas.

Se recomienda mantener una comunicación abierta y constructiva con los auditores financieros. Si surgen desafíos o problemas inesperados durante la implementación, es importante informar a los auditores para que puedan brindar orientación adicional.

Se recomienda asegurarse de que se asignen los recursos necesarios, tanto financieros como de personal, para llevar a cabo las acciones requeridas. La falta de recursos puede obstaculizar la implementación efectiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Baño Ango, C. (2014). La auditoría financiera y su incidencia en la presentación de los estados financieros de la empresa Del Salto Jr., de la ciudad de Ambato durante el año 2013. *La auditoría financiera y su incidencia en la presentación de los estados financieros de la empresa Del Salto Jr., de la ciudad de Ambato durante el año 2013*. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/20503>
- Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope. (1997). Más allá de los métodos. La investigación en ciencias sociales. colombia: Norma.
- Bustamante, P. (2018). *Blog Escuela de Posgrado Universidad Continental*. Obtenido de <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/estos-son-los-tipos-de-control-gubernamental-que-realiza-el-estado-sobre-los-funcionarios-publicos>
- Cerrillo Nina, Y., & Pacco Huamani, J. (2019). Auditoría de cumplimiento al área de remuneraciones y su incidencia en la gestión pública de la Unidad Ejecutora 312 UGEL Cusco – periodo 2016. *Auditoría de cumplimiento al área de remuneraciones y su incidencia en la gestión pública de la Unidad Ejecutora 312 UGEL Cusco – periodo 2016*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12918/4315>
- Davila Perez, A., & Trujillo Fernandez, B. (2022). Auditoria de cumplimiento y la ejecución presupuestal en la municipalidad provincial de Víctor Fajardo, distrito de Huancapi – Ayacucho periodo 2021. *Auditoria de cumplimiento y la ejecución presupuestal en la municipalidad provincial de Víctor Fajardo, distrito de Huancapi – Ayacucho periodo 2021*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/119050>
- Directiva N° 001-2021-EF/51.01. (2021). Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras

Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021. *Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021.*

Dueñas, C. d. (2013). *Estadística Aplicada* . Lima: Moshera S.R.L.

Ernesto, M. L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Editorial TRILLAS .

Estrada Sánchez, P. (2021). Eficiencia del control interno y estrategias de la gestión administrativa en las entidades públicas del distrito del Cusco en el año 2020. *Eficiencia del control interno y estrategias de la gestión administrativa en las entidades públicas del distrito del Cusco en el año 2020*. Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4602>

García Fernando, M. (1977). *el análisis de la realidad social, metodos y tecnicas*. Madrid: la encuesta.

González Álvarez, L., & Mendoza Soto , E. (2020). Auditoria de cumplimiento y su aporte en la gestión administrativa en la Unidad de Gestión Educativa Local –Canchis periodo 2018. *Auditoria de cumplimiento y su aporte en la gestión administrativa en la Unidad de Gestión Educativa Local –Canchis periodo 2018*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/3887>

Guerrero Romero, F. (2011). SISTEMA DE CONTROL INTERNO CON BASE AL ENFOQUE COSO PARA LA ALCALDÍA DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, PARA IMPLEMENTARSE EN EL AÑO 2010. *SISTEMA DE CONTROL INTERNO CON BASE AL ENFOQUE COSO PARA LA ALCALDÍA DE SAN SEBASTIÁN,*

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, PARA IMPLEMENTARSE EN EL AÑO 2010.

Salvador.

Gutiérrez Pino , M., & Ortega Ortega , M. (2019). Auditoría gubernamental y su relación con los hallazgos de auditoría en el Instituto Tecnológico de la Producción, San Isidro 2019.

Auditoría gubernamental y su relación con los hallazgos de auditoría en el Instituto Tecnológico de la Producción, San Isidro 2019. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/83514>

Hernandez Sampieri, R. (2018). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.* Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huaman Tecsí , P. (2019). Auditoría de cumplimiento a la ejecución presupuestaria de remuneraciones de la docencia en la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, año 2018. *Auditoría de cumplimiento a la ejecución presupuestaria de remuneraciones de la docencia en la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, año 2018.* Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12918/5065>

LEY N° 27785. (2002). LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA. *LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA.*

LEY N° 28708. (s.f.). Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. *Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.*

Llantoy Taipe , M. (2021). Auditoria financiera y estado de flujo de efectivo de la Municipalidad Provincial de La Mar, distrito San Miguel - Ayacucho, 2021. *Auditoria financiera y estado*

- de flujo de efectivo de la Municipalidad Provincial de La Mar, distrito San Miguel - Ayacucho, 2021. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/101067>*
- Miranda Gonzalez , M. (2022). Auditoría financiera gubernamental y estados financieros de una municipalidad distrital de la Región Cajamarca. *Auditoría financiera gubernamental y estados financieros de una municipalidad distrital de la Región Cajamarca*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/93026>
- NICSP 1. (2017). NICSP 1—PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. *NICSP 1—PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS*.
- Perez Zamora, J. (2021). umplimiento de implementación de recomendaciones del informe de auditoría financiera y su incidencia en la gestión del fondo social la granja – Chota. *umplimiento de implementación de recomendaciones del informe de auditoría financiera y su incidencia en la gestión del fondo social la granja – Chota*. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3371/1/TL_PerezZamoraJose.pdf
- Pico Silva, G. (2014). Auditoría financiera en el proceso de recaudaciones y su incidencia en los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tisaleo en el año 2012. *Auditoría financiera en el proceso de recaudaciones y su incidencia en los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tisaleo en el año 2012*. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/20369>
- Resolucion de Contraloria N° 031-2022-CG/VCSCG. (2022). MANUAL DE AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL. *MANUAL DE AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL*.
- Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG. (s.f.). Normas Generales De Control Gubernamental . *Normas Generales De Control Gubernamental* .

Saldaña Putpaña, J. (2022). Auditoría financiera y su relación en el estado de situación financiera de la Municipalidad Distrital de San Rafael, 2020. *Auditoría financiera y su relación en el estado de situación financiera de la Municipalidad Distrital de San Rafael, 2020*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/103687>

Sampieri, H. (2014).

Tacuri Baez, S., & Baez Quispe, A. (2018). • IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ORGANIZACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, 2013- 2016. • *IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ORGANIZACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, 2013- 2016*. • Obtenido de <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/368/004-3-11-015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Usey Castillo , C. P., & Gómez Aguilar , L. D. (2021). Implementación de Herramientas del Control Interno para alcanzar los Objetivos de la Empresa La Casa de las Abrazaderas. *Implementación de Herramientas del Control Interno para alcanzar los Objetivos de la Empresa La Casa de las Abrazaderas*. Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/58632>

Vergaray Retuerto , A. (2017). Resultados de auditorías de cumplimiento, como alternativas de solución para mejorar la gestión del gobierno regional Áncash. *Resultados de auditorías*

de cumplimiento, como alternativas de solución para mejorar la gestión del gobierno regional Áncash. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12672/6823>

Wikipedia. (2022). Provincia de Urubamba. *Provincia de Urubamba.*

Yopez Luque, K. (2016). La auditoría de cumplimiento ejercida por el órgano de control institucional y su incidencia en la administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016. *La auditoría de cumplimiento ejercida por el órgano de control institucional y su incidencia en la administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016.* Obtenido de <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3275903>

ANEXOS
ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA
“CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2022”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>El cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide significativamente en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022, ya que al implementar las recomendaciones dadas se espera poder subsanar las deficiencias significativas encontradas.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X. AUDITORIA FINANCIERA</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>X.1 Reporte de deficiencias significativas</p> <p>X.2 Informe de auditoria</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>A efectos de nuestra investigación se tiene como universo a 22 funcionarios que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba.</p>	<p>METODOS DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuantitativo <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descriptivo – explicativo <p>TECNICAS DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis documental • Entrevista • Encuesta <p>INSTRUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fichas bibliográficas
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de la auditoría financiera incide en la integración</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de la auditoría financiera incide en la integración de</p>				

de información – modulo contable en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022?	información – modulo contable en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	VARIABLE DEPENDIENTE Y. GESTION CONTABLE	MUESTRA La muestra será no probabilística, se tomará el total de la población siendo 22 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> • Guías de entrevista. • Cuestionarios <p>PROCESAMIENTO DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Office Word. • Microsoft Office Excel. • IBM SPSS Statistics 21
b) ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones del informe de auditoría financiera incide en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022?	b) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones del informe de auditoría financiera incide en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.	<p>a) El cumplimiento de recomendaciones de la auditoría financiera incide significativamente en la integración de información – modulo contable en la gestión de la unidad de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.</p> <p>b) El cumplimiento de recomendaciones del informe de auditoría financiera incide significativamente en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2022.</p>	DIMENSIONES Y.1 Integración de información – modulo contable Y.2 NICSP 1 – Presentación de estados financieros		



ANEXO N° 02
ENCUESTA N° 01

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2022”**; al respecto, se le pide a los 22 funcionarios que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

- a) Primaria
- b) Secundaria Incompleta
- c) Secundaria Completa
- d) Superior Incompleto
- e) Superior Completo

1. ¿Considera usted, que el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la integración de información – modulo contable de la Municipalidad Provincial de Urubamba?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

2. ¿Considera que será positivo el impacto a largo plazo del cumplimiento de estas recomendaciones?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

3. ¿Se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

4. ¿El Titular de la entidad adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

5. ¿El titular de la entidad coordina con el OCI con la finalidad de aclarar las dudas o inquietudes que tenga los servidores que laboran en la Entidad, acerca del reporte de deficiencias significativas identificadas en el informe para su adecuada implementación?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

ANEXO N° 03**ENCUESTA N° 02****Instrucciones:**

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2022”**; al respecto, se le pide a los 22 funcionarios que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino Femenino **GRADO DE INSTRUCCIÓN:**

- a) Primaria
- b) Secundaria Incompleta
- c) Secundaria Completa
- d) Superior Incompleto
- e) Superior Completo

1. ¿La unidad de contabilidad presenta el análisis de cuentas de acuerdo como se indica en la NICSP 1 – Presentación de estados financieros?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

2. ¿Cómo es el desempeño y la responsabilidad de los trabajadores de la unidad de contabilidad durante la realización de los estados presupuestarios de la municipalidad?

- a) Muy eficiente ()
- b) Eficiente ()
- c) Regular ()
- d) Deficiente ()
- e) Muy deficiente ()

3. ¿En la unidad de contabilidad se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

4. ¿Cómo es el desempeño de los trabajadores de la unidad de contabilidad en el registro contable de las operaciones financieras de la Municipalidad Provincia de Urubamba?
- a) Muy eficiente ()
 - b) Eficiente ()
 - c) Regular ()
 - d) Deficiente ()
 - e) Muy deficiente ()
5. ¿Considera usted que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente?
- a) Siempre ()
 - b) Casi siempre ()
 - c) A veces ()
 - d) Casi nunca ()
 - e) Nunca ()

ANEXO N° 04**MATRIZ DE VALIDACIÓN****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS MEDIANTE
CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.****G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?					
2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?					
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?					
4	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?					
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?					
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?					
7	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?					

8	¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?					
9	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?					

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....